TOMO 150 Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1943 Núm. 10903

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto-ley. Se concede una retribución extraordinaria a funcionarios al servicio del Consejo de Estado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Número 4985|942.

Visto el mensaje del Consejo de Estado, por el cual sugiere al Poder Ejecutivo que otorgue a los funcionarios de las ex Cámaras de Senadores y Representantes que prestaron servicios en aquel Cuerpo una retribución extraordinaria de un mes de sueldo para los incorporados el 21 de Febrero del año próximo pasado y de medio sueldo a los que fueron con posterioridad al 15 de Abril del mismo año, todo ello de acuerdo a la relación adjunta, pasada al Poder Ejecutivo por la mesa del Consejo de Estado y entregada a su vez, a ésta, por los señores Interventores del Palacio Legislativo doctores José Pastor Salvañach y Arturo Miranda, quienes desempeñan también la Secretaría rentada de dicho órgano asesor del Gobierno, relación a la que corresponde agregar los funcionarios de la Comisión Administrativa y de la Biblioteca del Palacio Legislativo, mencionados en la nómina acompañada en el mensaje ampliatorio del Consejo de Estado de fecha 7 de Enero del corriente, que los considera comprendidos en iguales condiciones, en aquella retribución;

Considerando: que el propósito que se persigue es loable y constituye un acto de justicia, por cuanto beneficia a funcionarios que han colaborado eficientemente en la labor patriótica que el Honorable Consejo de Estado ha cumplido con celo y competencia ejemplares, en beneficio de la República. Compleja e intensa ha sido, como es de toda notoriedad, la labor desarrollada por ese Alto Cuerpo Consultivo, durante el tiempo que lleva de funcionamiento. Y ella se ha realizado a pesar de su vastedad e importancia, utilizando sólo una parte del personal del Poder Legislativo. Basta señalar esta circunstancia para dejar evidenciada la inmensa labor realizada por ese personal y justificada la procedencia de la sobreasignación que el Consejo de Estado propone se entregue, como reconocimiento de sus servicios extraordinarios, a esos empleados;

Considerando: que debe contemplarse, asimismo, a dos funcionarios de la ex Cámara de Representantes, que habiendo integrado primeramente el personal del Consejo de Estado, fueron adscriptos luego a la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, motivo por el cual debe comprenderles la retribución referida, debiendo abonárseles un sueldo o medio sueldo, según la fecha de la primitiva incorporación a aquel Cuerpo.

Considerando: que la erogación a que dará lugar el cumplimiento del presente decreto se imputará a las economías realizadas en las planillas del Poder Legislativo durante el ejercicio 1942, estando por consiguiente perfectamente financiada la iniciativa,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese una retribución extraordinaria, consistente en un mes de sueldo, a los funcionarios del Poder Legislativo que integran el personal del Consejo de Estado, desde el 21 de Febrero del año próximo pasado, y de un medio sueldo a los incorporados con posterioridad al 15 de Abril del mismo año, incluídos en las relaciones adjuntas, comprendiéndose en éstas a los dos empleados de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Impútase la presente erogación a las economías realizadas en las planillas del Poder Legislativo, durante el ejercicio 1942.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA.

Consejo de Estado.

Montevideo, Enero 7 de 1943.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de fecha 5 del corriente, acordó incluir en la resolución aprobada en sesión de fecha 29 de Diciembre último, sobre retribución extraordinaria al

FE DE ERRATAS

En el número 10900 (21 de Enero), el taller impresor ha puesto con los membretes del Ministerio de Hacienda el decreto del 18 de Enero que fija los precios máximos del azúcar, asunto del Ministerio de Industrias y Trabajo y que, como tal, lleva la firma del señor Ministro doctor Julio César Canessa.

Queda hecha la aclaración.

Mañana aparecen los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1942

personal del Poder Legislativo, a los empleados de la Comisión Administrativa y de la Biblioteca del Palacio, cuya nómina se acompaña y que se encuentran dentro de las condiciones de la resolución aprobada anteriormente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA, Vicepresidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza el pago de una suma que se adeuda por concepto de servicio fúnebre prestado a un extinto Senador

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Número 1133|941.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión del señor Ramón Umpiérrez, propietario de la "Cochería del Globo", solicitando que se le abone la cuenta de $ 2.300.00, importe del servicio fúnebre correspondiente al sepelio de los restos del Senador doctor Mario Ponce de León;

Atento 1.o: que la Secretaría del Senado en su nota elevando estos antecedentes manifiesta que "no se cree habilitada para autorizar un gasto de esa naturaleza, ya que el propio Presidente de la época, considerando elevada la suma reclamada, solicitó al respecto la opinión de la Comisión de Presupuesto de la ex Cámara de Senadores", la que, sin pronunciarse sobre ese punto, expresa que "el Senado resolvió tomar de su cuenta los gastos que originara el entierro" (Marzo 4 de 1941);

2.o Que recabada la información pertinente de la Contaduría General de la Nación, ésta se expide en el sentido de que procede el pago del crédito de que se trata, y que corresponde, al efecto, autorizarse a tomar de "Rentas Generales" la suma necesaria, una vez resuelta la observación relativa a lo elevado del precio del servicio fúnebre aludido;

3.o Que el interesado, al evacuar la vista que le fué conferida, entre otras cosas, dice "que efectuó el citado servicio con intervención de familiares del extinto primero, y luego con miembros del Senado, tratando con ambas partes, como es de práctica, de todo lo concerniente a la seriedad del servicio (que fué de primera) y su costo, sin observación de clase alguna" y "que a esta altura de la cuestión, menos se puede hablar de rebaja, por cuanto los perjuicios y gastos que se me han ocasionado por falta de ese pago, son muy superiores a cualquier reducción razonable";

Considerando: que planteadas así las cosas, no puede el Estado, sin detrimento de la seriedad y ecuanimidad con que debe encarar y resolver asuntos sometidos a su estudio, dilatar por más tiempo su solución, máxime cuando como en el presente caso, la demora en la dilucidación de las diversas cuestiones planteadas en su tramitación, no es imputable al interesado.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a tomar de "Rentas Generales" la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300.00) destinada a atender el pago de la cuenta que se adeuda al señor Ramón Umpiérrez, propietario de la "Cochería del Globo" por concepto del servicio fúnebre prestado al extinto Senador, doctor Mario Ponce de León.

Art. 2.o Comuníquese, etc — **BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se deja sin efecto una disposición por la que se destituyó al Secretario de la Junta Departamental de Río Negro, se le repone en el cargo y se declara nula la designación del sustituto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Número 3233|942.

Vistos estos antecedentes relacionados con el pedido de reconsideración formulado por el ex Secretario de la Junta Departamental de Río Negro, señor Orlando Garbarino, de la resolución por la cual se le declaró cesante del mencionado cargo:

Resultando:

1.o Que el expresado Garbarino desempeñaba las precitadas funciones a la fecha de constitución de la ex Junta Departamental de Río Negro el 19 de Junio de 1938, que debía actuar por el período 1938-1942, continuando dicho funcionario ininterrumpidamente, en el cargo, hasta la fecha de su destitución el 17 de Junio de 1942;

2.o Que la ex Junta renovó oportunamente su Mesa, operándose la correspondiente al período 1940-1941, el 2 de Julio de 1940;

3.o Que el 10 de Marzo de 1941, la Junta declaró inhabilitado para actuar como miembro, al Edil señor Daniel Ferreira, por comprenderle la causal de incompatibilidad del artículo 9.o de la ley número 9515; que en efecto, según consta a fojas 38 vuelta de estas actuaciones, el referido Edil era empleado a sueldo de la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en el período 1.o de Julio de 1935 al 8 de Octubre de 1942, fecha del informe del Jefe de la Inspección Regional 4.a de aquella repartición; que en tal virtud se convocó al suplente, no habiendo por otra parte el Edil señor Ferreira entablado ningún recurso contra la resolución de la Junta que lo declaró inhabilitado;

4.o Que el 24 de Junio de 1941, se produjo la renovación de Mesa para el período 1941-1942, recayendo la elección en los Ediles señores Luis Bautista Bordoli, Rogelio Ludueña y José Pedro Goenaga, para los cargos de Presidente, 1.er y 2.o Vice, respectivamente, e integrando además la Junta a esa fecha, los Ediles señores Guillermo Hodges, Pedro Damino, Enrique Curbelo, Marcos Maidana, Gregorio Bergerau y Norberto Coppes;

5.o Que el 17 de Setiembre de 1941, ante la convocatoria dispuesta por los Ediles señores Guillermo Hodges, Pedro Damino y Enrique Curbelo, y con la concurrencia de miembros suplentes, R. Iribarren, Pedro Damino, Enrique Curbelo, Rómulo Walter y Elson Durante, procedieron: a) designar nueva Mesa, a proposición del Edil señor Hodges, con éste como Presidente, señor Daniel Ferreira, como 1.er Vice, y el señor José Pedro Goenaga, como 2.o Vice, desconociendo, por consiguiente, la Mesa legalmente constituída, cuyo mandato no había terminado; b) revocar los actos de la Junta posteriores el 10 de Marzo del mismo año; c) mandar convocar al suplente señor R. Iribarren, por ser 3.er suplente de la lista en que el Edil señor Ludueña, figura como 6.o, sin aclararse la causal de inhabilitado de aquél; d) declarar inhabilitados para integrar la Junta, a los Ediles señores Gregorio Bergerau y Norberto Coppes, por comprenderles las causales de incompatibilidad del artículo 250 de la Constitución y los concordantes 38 y siguientes de la ley Orgánica; disponiendo la elevación de los antecedentes al Senado de la República, a los efectos del artículo 38 de la citada ley; f) declarar, por segunda vez, la nulidad de lo actuado por la Junta desde el 10 de Marzo del mismo año, y g) elegir nuevamente Mesa, en mérito a la precedente declaración de nulidad;

6.o Que el ex Secretario Garbarino, solicitó licencia por enfermedad, entregando las llaves de la Biblioteca y sello de la Corporación al señor Ludueña, quien, a su juicio, seguía siendo Vicepresidente, motivo por el cual la Junta, por intermedio de las autoridades recién constituídas, dispuso la instrucción de una información sumaria que obra a fojas 9, integrada por una única actuación y la declaración de Garbarino; que en ella Garbarino expresó que entregó tales efectos al señor Ludueña "porque de acuerdo al Reglamento interno de la Junta, artículo 33, el Secretario dependerá inmediatamente del Presidente o Vicepresidente y habérsela solicitado el entonces Vice en ejercicio señor Rogelio Ludueña" y que selló y refrendó las resoluciones de la Junta, presididas por dicho señor, Que por estos motivos la Corporación presidida por el señor Hodges, en mérito a "que están probadas estas graves irregularidades cometidas por el Secretario de esta Corporación" y previa vista dispuesta para los descargos, de lo cual no existe constancia de la notificación al inculpado (fojas 10 vuelta), lo declaró cesante el 17 de Junio de 1942 (fojas 11), designándose en su reemplazo, al señor Ricardo Zino (fojas 15);

Considerando:

1.o Que la destitución del ex Secretario Garbarino, fué decretada en mérito a obedecer los mandatos de las autoridades, de la ex Junta Departamental, elegidas por el período 1938-1942, cuya última Mesa se había constituído por el período 1941-1942, el 24 de Junio de 1941 y desconocer, por consiguiente, las disposiciones de los Ediles G. Hodges y otros que, reunidos por su cuenta, revocaron el 17 de Setiembre de 1941 los actos de aquellas autoridades y designaron nueva Mesa. Que por ello corresponde examinar la constitución de la ex Junta Departamental, la legitimidad de su actuación, así como los procedimientos seguidos por los Ediles G. Hodges y otros, a efecto de poder apreciar los actos de aquélla y de éstos, en especial, el de destitución del señor Garbarino:

2.o Que como se recoge en la relación de hechos, resultandos 1.o a 4.o, la ex Junta Departamental estaba legítimamente constituída, habiéndose elegido Mesa el referido 2 de Julio de 1940; que con fiel respeto de lo preceptuado por la ley Orgánica, se declaró en la sesión de 10 de Marzo del mismo año la inhabilitación para continuar en su cargo de Edil del señor Daniel Ferreira; que finalmente el 24 de Junio se operó la renovación de Mesa, recayendo la elec-

ción en los señores Bordoli, Ludueña y Goenaga, para Presidente, 1.er y 2.o Vicepresidente.

3.o Que la convocatoria de la ex Junta por el Edil G. Houges y dos miembros más para la sesión que se celebró el 17 de Setiembre de 1941, aunque fuera legal por virtud de lo preceptuado en el artículo 6.o de la ley número 9515, que prima sobre el artículo 22, inciso 9.o del Reglamento de la Corporación, carece de valor lo en ello resuelto, porque a) ninguna disposición autoriza revocar las resoluciones de la Junta, por virtud de concretarse las inhabilidades de los artículos 9.o y 38 y siguiente de la ley Orgánica, sino que lo que el artículo 42 preceptúa es la nulidad del "acto o contrato" en que sea parte el implicado, haciendo a éste, por lo demás, responsable por los perjuicios que ocasionare; b) la elección de nueva Mesa no correspondía, estaba en funciones la elegida el 24 de Junio de 1941, por el período 1941-1942, y c) la reincorporación a la Junta del señor Daniel Ferreira, sin haberse revocado la resolución que lo declaró inhabilitado para continuar en su cargo de Edil, manteniéndose su incompatibilidad, según se confirma en el resultando 3.o, dado que ininterrumpidamente era funcionario del Poder Ejecutivo del 1.o de Julio de 1935 al 8 de Octubre de 1942;

4.o Que por lo expuesto las verdaderas autoridades fueron ilegalmente suplantadas por los Ediles asistentes a la sesión del referido 17 de Setiembre de 1941, motivo por el cual las resoluciones emanadas de la nueva Junta están viciadas de nulidad, más aún, son actos jurídicamente inexistentes;

5.o Que por ello la suspensión y destitución decretadas contra el Secretario Garbarino, en la sesión del 17 de Junio de 1942, por haber respetado las legalmente constituídas el 24 de Junio de 1941, carecen de toda base legal; que, por ende, la actuación de Garbarino, al entregarle las llaves y sellos de la Corporación al Vice en ejercicio, ha sido correcta, puesto que ha respetado las autoridades legítimamente establecidas, por cuyo motivo tal procedimiento no pudo, en ningún momento, dar base a la destitución decretada; que por otra parte, la cesantía fué resuelta con el voto del Edil Ferreira, inhabilitado para actuar, según ya se ha dejado establecido, por lo que, aún en el caso de considerar legítimas las autoridades que la dispusieron, el voto de éste es nulo y en tal situación la destitución se había decretado sin el "quorum" legal (ley Orgánica, artículo 11), por lo cual carecería también de validez;

6.o Que por consecuencia, de lo precedentemente establecido, resulta que corresponde la inmediata reposición del ex Secretario Garbarino, dejándose sin efecto, previamente, la designación del señor Ricardo Zino, hecha por las autoridades ilegítimas; que debe, asimismo, mandarse liquidar los haberes al primero, desde la fecha de su destitución y en cuanto al segundo corresponde reconocerle los percibidos desde su nombramiento, en su carácter de funcionario de hecho, que tal era la calidad detentada por el señor Zino;

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto de intervención de los Municipios y al decreto-ley de 30 de Julio último y la opinión vertida por el señor Intendente-Interventor en el sentido de la justicia de la reposición del señor Garbarino,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución de 17 de Junio de 1941, por la cual se decretó la destitución del Secretario de la Junta Departamental de Río Negro, don Orlando J. Garbarino, debiendo reponérsele de inmediato en el cargo y liquidándosele sus haberes desde aquella fecha.

2.o Déjase, igualmente, sin efecto la designación del señor Ricardo Zino del cargo de Secretario de la referida Junta, para que fuera nombrado en sustitución del nombrado señor Garbarino, el mismo día de la destitución de éste, declarándose que debe abonársele sus haberes hasta la fecha de esta resolución.

3.o La Intendencia Municipal de Río Negro, arbitrará los medios para hacer efectivos los haberes mandados pagar por los artículos anteriores.

4.o Publíquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Río Negro, a sus efectos. — **BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.**

4

Resolución. Se aplica una sanción al Comisario de la 2.a sección urbana de la policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — **Número 4353|942.**

Vistas estas actuaciones remitidas a conocimiento de este Ministerio por la Intendencia Municipal de Maldonado, quejándose por la presunta falta de auxilio que conforme a las disposiciones vigentes deben de prestarle las autoridades policiales para el cumplimiento de sus atribuciones, así como por la falta de consideración y respeto empleado por el Comisario de la 2.a sección urbana de la Jefatura de Policía de Maldonado, Gregorio Quintana Míguez, al dirigirse al referido Municipio (resolución de la Intendencia, a fojas 4);

Y Resultando 1.o: que el caso concreto que da origen a estos obrados puede ser así resumido: el Inspector Municipal de Tránsito Público, señor Donato Pereira, comprobó el día 23 de Setiembre pasado, a la salida de la carretera de San Carlos, la infracción al reglamento de tráfico cometida por un ómnibus de la empresa C. O. P. E. y consistente en la falta de un sello municipal en un mazo de boletos, serie A, números 1615 a 1650, por cuya razón intimó de sus conductores el detenimiento y regreso del vehículo hasta la sede de la comisaría seccional, en momentos en que, con un pasaje de 24 personas, se dirigía ha la Montevideo procedente de la ciudad de Rocha;

2.o Que en mérito a la comprobación correspondiente de la infracción cometida, a la molestia creciente que se iba produciendo en los pasajeros por la prolongada interrupción del viaje (45 minutos aproximadamente), a las solicitudes del conductor y guarda del vehículo formuladas al Inspector Pereira para que se les permitiera proseguir su trayecto sin perjuicio del trámite administrativo del caso, que ulteriormente permitiera hacer efectiva la multa pertinente; a la negativa reiterada del Inspector Pereira de acceder a tal pedido, aduciendo para ello tener órdenes del Intendente, y, en fin, a la inadopción, por su parte, de un procedimiento cualquiera que evitara la prolongación indefinida del detenimiento, el Comisario seccional, Gregorio Quintana Míguez, permitió la prosecución del viaje, ofreciéndose al funcionario municipal para dejar oportunamente establecida en la forma que correspondiera, la infracción comprobada (Informes de fojas 2, 3, 6, 7 y 8).

3.o Que la Intendencia Municipal en su citada resolución de fojas 4, observa: a) que el Comisario Quintana "omitió el informe a la Intendencia"; b) "que la policía por la ley número 9515 está obligada a prestar a las autoridades municipales el apoyo y auxilio requeridos para que ellas puedan cumplir con los cometidos a su cargo, cuyo auxilio no sólo le fué negado en este caso, sino que el Comisario impartió órdenes bajo su responsabilidad, contrarias a las tomadas por el representante del Municipio, como la de consentir que el vehículo continuara viaje con los boletos incursos en multa, sin favorecer ya el decomiso, ya el levantamiento del acta correspondiente, burlándose así la percepción y cobro de la multa"; c) "el tono fuera de lugar en que habitualmente se expresa el señor Comisario Míguez cuando se dirige a la Intendencia, en desmedro de los funcionarios de la misma", por lo cual solicita se adopten "las medidas tendientes a reprimir aquellos excesos y se aconseje a la policía de Maldonado un mayor auxilio y mejor cooperación a las autoridades municipales del Departamento";

Considerando: 1.o que, en efecto, la policía, por mandato expreso de disposiciones constitucionales y legales está obligada a prestar su concurso a la autoridad municipal para el cumplimiento de sus atribuciones, según ha tenido oportunidad de dejarlo expresamente declarado este Ministerio en distintas oportunidades (ver especialmente resolución de 27 de Noviembre de 1941), lo cual no obsta, sin embargo, a que la autoridad requerida pueda apreciar la pertinencia o legalidad del requerimiento (reglamento policial de 1915, (artículo 87), desde que un mandato ilegal o arbitrario puede comprometer la propia responsabilidad del funcionario requerido:

Que en el presente caso, el procedimiento seguido por el Comisario Quintana no ha sido contrario al concurso que la policía está obligada a prestar al Municipio, debiendo reputarse más bien como causa originaria del entredi ho planteado en estos antecedentes, el temperamento poco ceñido a exigencias de orden práctico elementales en situaciones de esta índole a que se inclinaba el Inspector de Tránsito al detener innecesariamente a un vehículo de transporte interdepartamental de pasajeros, cargado de ellos, después de haberse comprobado la infracción a los reglamentos municipales;

2.o Que en las condiciones referidas, no era del resorte de la autoridad policial efectuar ningún comiso, ni levantar acta de la infracción a los reglamentos municipales comprobada, sino que tales eran cometidos de la función específica del funcionario municipal actuante que, sin embargo, no efectuó ninguno de esos procedimientos, por cuya razón no es admisible imputar a la autoridad policial la omisión en la percepción de la multa;

3.o Que en el informe de fojas 2 y siguientes, el Comisario Quintana Míguez se expresa en una forma que no es la adecuada, habiendo hecho lo mismo en el expediente número 3870|1942, relacionado con el uso de un auto de su propiedad sin el pago de la patente de rodado correspondiente, y que como expresa la Fiscalía Letrada de Policía

en su dictamen precedente, no es admisible en los funcio- narios policiales ninguna expresión o palabra contraria a las reglas de educación y respeto debidos a las personas con las cuales están obligados a tratar por razón de su cargo, sean estas funcionarios públicos o particulares, o se trate de lenguaje escrito o verbal, como, por lo demás, ha tenido ya oportunidad de dejarlo establecido este Ministerio en dis- tintas resoluciones (ver especialmente, resolución de 29 de Mayo de 1941, considerando 3.o);

4.o Que de los oficios que obran a fojas 11, 12, 13, 14 y 15, suscriptos por el ex Presidente de la Junta Local, señor Fermín Eguren Machado, Presidente y Secretario del mis- mo organismo, señores Fernando Agorrody y Angel C. de León, Comisario de Salubridad e Inspector de Tráfico Mu- nicipal, señor Irineo L. Curbelo, y ex miembro de la Junta Local, respectivamente, surge que la policía local y el Co- misario Quintana, especialmente, han prestado decidida y permanente colaboración a las gestiones municipales re- queridas con motivo del ejercicio de sus atribuciones; y

Atento a lo aconsejado por la Fiscalía Letrada de Po- licía,

SE RESUELVE:

1.o Privar por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a quince días al Comisario de la 2.a sección urbana de la Jefatura de Policía de Maldonado, Gregorio Quintana Míguez.

2.o Comuníquese, publíquese y, previo desglose de las fojas 1 a 4 del expediente que deberán ser devueltas a la Intendencia Municipal de Maldonado, dejándose el corres- pondiente testimonio en autos, archívese. — HECTOR A. GERONA.

5

Resolución. Se declaran cesantes a los Comisarios y a un guardia civil de la 1.a sección policial de Tacuarembó y se aplica una sanción disciplinaria al Subcomisario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Número 4094|941.

Visto este sumario instruído a los funcionarios policia- les de la 1.a sección urbana de la Jefatura de Policía de Tacuarembó; y

Resultando: que instruído el sumario administrativo per- tinente a raíz de las denuncias formuladas por el diario "El Pueblo" de Tacuarembó, de que se habrían producido irregularidades en el desempeño de sus cometidos por fun- cionarios policiales, se efectuó en el mismo las diligencias de deposición de testigos y luego de cumplidas las mismas, se dió vista de las actuaciones a los funcionarios que re- sultaron inculpados;

Resultando: que al comenzar las actuaciones sumariales y en un primer período, mediante la deposición de varias personas que estuvieron detenidas en la seccional expresa- da, se acreditó que el guardia civil Antonio Alvez mante- nía en el local de la comisaría, y al parecer con noticia de los demás funcionarios, contacto sexual con las detenidas, lo que fué corroborado con la propia declaración confeso- ria del nombrado Alvez (ver deposición de Elbia Viazul Correa, fojas 6, Celmira González, fojas 8, Irene Barboza, fojas 9, y María Esther Noria, fojas 70);

Resultando: que proseguido los procedimientos e incoado por los mismos hechos un sumario criminal, el inculpado Alvez y las personas antes aludidas, acusaron o los Comi- sarios Enrique Fierro y Franklin Gravina de tener aproxi- mación sexual con las prevenidas alojadas en la seccional expresada;

Resultando que los funcionarios referidos niegan las im- putaciones que se les hace, pero en cuanto al Comisario Fierro existe prueba documental en el sumario criminal, corroborante de los dichos de sus acusadores (ver dicta- men de la Fiscalía Letrada);

Considerando que además de las inculpaciones efectuadas, surgen, probado del expediente, varias irregularidades ad- ministrativas, que indican falta de disciplina en la seccio- nal expresada (régimen de tolerancia respecto a Alvez, te- nencia de gallos de riña por funcionarios policiales, etc.);

Considerando: que de estos obrados surge comprometida la posición de los funcionarios Fierro y Gravina. En efecto, las deposiciones efectuadas acreditan, en forma fehaciente la existencia, en la comisaría, en que actuaban los nombra- dos, de un ambiente de descomposición. Las deposiciones no han sido desvirtuadas en cuanto a sus dichos, y si bien es cierto que por provenir de personas que han estado so- metidas a la autoridad de los inculpados, pudieran tener causal de tacha, no es menos verdadero que la existencia de prueba documental en contra del Comisario Fierro, prueba ésta que no ha sido destruída, permiten admitir la credibi- lidad de los dichos de los testigos de cargo. En estas con- diciones, los testimonios cobran mayor valor, ya que se ha verificado su exactitud en cuanto a Fierro, y ello debe lle- var al ánimo la convicción de que deberán ser verdaderos sus asertos en cuanto a la posición de Gravina;

Considerando: que los cargos que se les imputan re- visten extrema gravedad, lo que se ha constatado igualmen- te en el sumario criminal, en el cual se ha conseguido aún la excarcelación al Comisario Fierro, y esta gravedad es tanto mayor cuanto que los empleados policiales, en razón de su cargo, de la naturaleza de sus funciones y de la con fianza que deben inspirar en el ejercicio de sus cometidos, deben ser custodios del honor, la seguridad y tranquilidad de los habitantes de la República. Por ello debe sancionarse en forma severa toda transgresión, que como en el caso, atente contra los conceptos expresados;

Considerando: que aun cuando no hubieran resultado pro- bados los hechos imputados, igualmente correspondería la sanción máxima contra los funcionarios aludidos. La tole- rancia demostrada respecto a las actividades ilícitas de Alvez, confesadas por éste, y de cuya veracidad no puede dudarse, ya que las mismas harán que se le imponga una sanción penal, acreditan por sí sola tal negligencia en las actividades funcionales, al no controlar los hechos de sus subalternos, que permitirían llegar a determinar sus ce- santías;

Considerando: que en cuanto a los demás funcionarios de la seccional expresada, no surge del sumario que se ha- yan probado los cargos que contra los mismos se han for- mulado, salvo en lo que respecta al Subcomisario Antonio V. Hernández y al guardia civil Antonio Alvez, de lo que surge respecto al primero haberse expresado en forma no concorde con la naturaleza del cargo respecto a una de las detenidas, y respecto al segundo, de haber cometido actos delictuosos, según su propia confesión;

Oída la Fiscalía de Policía

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus cargos a los funcionarios Comisarios Enrique Fierro y Franklin Gravi- na y guardia civil Antonio Alvez.

2.o Privar de los medios sueldos correspondientes a cua- renta días al Subcomisario Arturo V. Hernández.

3.o Comuníquese, publíquese y remítanse estos obrados a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a los efectos de su oportuna agregación al sumario criminal incoado. — **BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se aprueba el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el actual ejercicio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 11 de 1943.—Número 1210|942.

Vistos estos antecedentes, relativos al proyecto de pre- supuesto para el ejercicio 1943, proyectado por el Direc- torio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejer- cicio 1943;

Resultando: que el presupuesto del referido Instituto desde hace varios ejercicios no ha sufrido aumentos y que el volumen de operaciones a su cargo ha aumentado con- siderablemente, como asimismo las utilidades líquidas ob- tenidas en los últimos ejercicios;

Resultando: que de acuerdo con lo dispuesto en el ar- tículo 196 de la Constitución el Tribunal de Cuentas de la República ha prestado su conformidad al presupuesto de ese organismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejercicio 1943, por un monto anual de $ 187.820.00 de cuya suma se destina: a "Sueldos" $ 123.720.00 a "Gastos de Administración" $ 57.100.00 y a "Inversiones" $ 7.000.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se fija el precio para los tomos del Registro Nacional de Leyes reeditados por "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1943.—Número 2705|939.

Vista la nota de la Dirección de "Diario Oficial", en la que solicita se fije el precio de venta de los tomos del Registro Nacional de Leyes reeditados por cuenta de la misma oficina, correspondientes a los años 1931, 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936, en la suma de seis pesos ($ 6.00) cada ejemplar en rústica;

Resultando de lo manifestado por la expresada Dirección, que el precio propuesto surge de los costos de reedición de dichas publicaciones;

Considerando lo expuesto; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar en seis pesos ($ 6.00) el precio de venta de cada ejemplar en rústica, del Registro Nacional de Leyes reeditados por la Dirección de "Diario Oficial", correspondientes a los años 1931, 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado por el señor Ministro de Obras Públicas, el día 18 de Enero de 1943.

Aprobar en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografíay el señor Luis Formento para la construcción por la suma de $ 101.900.06, del terraplén de la explanada del Puerto Nuevo de Colonia.

Idem, ídem, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Cerro Largo y la Comisión de vecinos, de carretera Melo-Centurión, para la construcción, con la contribución de las tres partes contratantes de las obras de la carretera Melo-Centurión, y por un importe total de $ 30.000.00.

Idem, dem, celebrado entre el Ministerio de Obbras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno, para la construcción, con la contribución de ambas partes contratantes, de un puente en el Paso de Las Piedras del Chileno Chico, siendo la parte del Estado de $ 5.161.62 y el importe total de la obra de $ 10.323.23.

Autorizar a la Dirección de Vialidad para firmar, en nombre del Estado, la escritura de expropiación del bien propiedad del señor Pedro N. Sánchez, destinado a las obras de la carretera Rocha-La Paloma.

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 216.15, destinada a abonar al señor Herminio Grosso, previa escrituración, el importe del terreno que se le expropió para las obras de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Validad por la suma líquida de $ 563.40, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a Nicolás Castilla, con destino a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 1.868.90, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno propiedad de Juan Cabanas, expropiado para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 1.105.76, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a Constantino Pische, para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 239.20, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al Banco Italiano del Uruguay, con destino a las mismas obras que el anterior.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 1.313.76, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a Lucía Crocker de Gieschen, con destino a las mismas obras que los anteriores.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 1.078.29, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a la Sucesión de Juan Hernández, con destino a las obras del tramo Canelones-Santa Rosa-La Pedrera.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 417.56, destinada a abonar a la Sucesión Gustavo Nicolich, previa escrituración, el terreno expropiado con destino a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 1.860.00, destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado a la Sucesión Gustavo Nicolich, con destino a las mismas obras que el anterior asunto.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 6.002.10, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a la Sucesión Gustavo Nicolich, con destino a las mismas obras.

Idem, a la Tesorería General de la Nación, para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, las sumas de $ 778.17 y $ 4.175.63, a los efectos de la toma de posesión de los inmuebles propiedad de Livio J. Carnevali y Antonio Suárez Pérez, respectivamente, necesarios para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, para depositar en la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma de $ 4.372.39, destinada a la posesión del inmueble propiedad de Faustina García Lagos de Secco Ellauri, con destino a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, para depositar en la Dirección de Crédito Públbico y a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma de $ 2.334.82, destinada obtener la posesión del inmueble propiedad de Sara García Lagos de Becu, necesario para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ampliar la expropiación dispuesta por resolución de 28 de Noviembre de 1941, de una fracción de terreno propiedad de la señorita Catalina Sabella, necesaria para las obbras de la carretera Nico Pérez-Illescas, declarando incluída la fracción de terreno, delineada en el plano que acompaña a los antecédentes con la letra "A" y perteneciente a la misma propietaria; librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 30.00, destinada a abonar, previa escrituración, el importe de las fracciones a que se ha hecho referencia.

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno propiedad de Daniel García Acevedo, necesaria para las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem, ídem, de mejoramientos realizados en el trozo del camino de Castillos al Chuy, por los Indios, comprendido entre kilómetros 94 a 150 y su empalme en las proximidades del Canal Andreoni con la Ruta número 9 (Montevideo-San Carlos-Rocha-Chuy, por la Angostura), cuyo presupuesto ha sido calculado en pesos 20.000.00 y autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir la referida suma en la forma que se detalla en la resolución correspondiente.

Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras del trozo de la carretera Libertad-Buschental, comprendido entre kilómetros 0.500 y 6.000, ejecutadas por el señor Pande Odilakoff.

Idem, ídem, de las obras de reparaciones del puente sobre el río Santa Lucía en Bolívar, ejecutadas por el señor Atilio E. Oleggini y autorizar a la Dirección de Vialidad para devolver al mencionado contratista, la garantía correspondiente.

Mantener la multa de $ 2.300 aplicada por resolución de Setiembre 1.o de 1939 al contratista de las obras del puente sobre el paso de Andrés Pérez, ingeniero Raúl Bonino. Declarar que la condición de pago por parte del contratista de los sueldos del sobrestante y gastos de inspección, corresponde al período de tiempo comprendido entre el 6 de Abbril y el 15 de Setiembre de 1939 y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del ingeniero Raúl Bonino, por $ 1.880.20 importe de las multas que se habían aplicado en demasía.

Disponer la reserva de $ 2.129.38, la que se destina a atender el pago del precio de tasación del terreno propiedad del señor Ricardo García Lagos, necesario para las obras de los caminos de acceso

al Aeropuerto Nacional de Carrasco e indemnizaciones correspondientes; autorizar a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma líquida de $ 2.161.42 para tomar posesión del inmueble de que se trata.

Adjudicar a la firma J. B. Introzzi y Compañía, la confección de once uniformes para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, por la suma total de $ 374.00.

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 437.08 en la reparación del molino que ababstece de agua a la localidad de Capilla de Farruco.

Fijar una cuota mensual de $ 300 para los consumos de agua del Rincón Infantil de Melo.

Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 2.850, en el pago de jornales a originarse en la instalación de 2.900 contadores de agua.

Idem, ídem, para efectuar la ampliación de la red de agua de La Cruz, dentro de $ 158.95.

Aprobar en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis A. Maranges, para la construcción de un local para el Resguardo de Bopicuá (Río Negro), por el importe líquido de pesos 7.915.40.

Aceptar la propuesta de los señores Aparicio y Lirio García Montejo, para la ejecución por $ 1.784.00, de las obras de reparaciones en la Morgue, Depósito y Desinfectorio del Hospital de Tacuarembó y autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir diversas sumas por un total de $ 826.40.

Idem, ídem, del señor Luis A. Maranges, para la ejecución, por el importe líquido de $ 8.305.60 de las obras de construcción de la casa del Director del Campo Experimental de la Facultad de Agronomía de Sayago y autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir las sumas que se detallan en la resolución de este asunto, por un total de $ 1.174.78.

Autorizar a la Tesorería General de la Nación para entregar al Ministerio del Interior, $ 105.00, destinada a bonar a la Empresa Ingeniero L. Echaniz Sc. R Limitada, el importe de su cuenta por trabajos de impermeabilización en la azotea del edificio del referido Ministerio.

Idem, ídem, para girar al diario "El Deber Cívico" de Melo, la suma de pesos 12.00, destinada a abonar el importe de su cuenta por pubblicación de avisos de licitación para reparaciones en la Receptoría de Río Branco.

Idem, ídem, para entregar al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, cesionario del señor Rodolfo Casterés, la suma de $ 649.10, destinada a abonarle el importe del certificado número 1, correspondiente a diferencias de jornales producidas en las obras del Liceo de Melo (Cerro Largo).

Idem, ídem, para entregar a la Compañía U. de Obras Públicas, la suma de $ 91.98, destinada a abonarle el importe del certificado letra "A", correspondiente a diferencas de jornales producidas en las obras de reparación y conservación del edificio "Chacra de San Ildefonso" (Toledo).

Idem, ídem, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital, la suma de $ 2.602.63, destinada a abonar a los señores Ferraro y Noceto, el importe del certificado número 27, correspondiente a trabajos de calefacción a agua caliente en el Instituto de Higiene Experimental

Idem, ídem para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la suma de $ 4.539 60, destinada a abonar a los señores Eugenio Barth y Compañía, el certificado número 53, correspondiente a instalación de luz, fuerza motriz, teléfonos, etc., en el Hospital de Clínicas.

Idem, ídem, para entregar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la suma de $ 381.70 destinada a abonarle el importe de la cuenta número 181 con motivo del viaje realizado por el señor Ministro de Obras Públicas a la ciudad de Melo, el día 16 de Octubre próximo pasado.

Idem, ídem, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la suma de $ 2.782.31, destinada a abonar a Eugenio Barth y Cía., el certificado número 54, correspondiente a material acopiado en las obras del Hospital de Clínicas, para instalación de luz, fuerza motriz, etc.

Idem, ídem, para entregar a la Universidad del Trabajo, la suma de $ 6.300.00, destinada a abonar a la señora Lucía Cifani Graña de Lucuix el importe de la fracción de campo que le fué adquirida para la ampliación de la Chacra de la Escuela Industrial de Rocha.

Idem ídem ídem, para entregar a los señores A. y N. Solari, la suma de pesos 96.67 destinada a abonarle el importe del certificado número A, correspondiente a diferencias de jornales producidas en las obras de la subcomisaría de Chacras (Rocha).

Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de la escuela rural número 64 de Tambores (Tacuarembó) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Enrique Gadola, la garantía correspondiente.

Idem ídem ídem, de las obras de la Escuela Industrial de Carmelo (Pabellón de Carpintería y Herrería) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Umberto Ceretta, la garantía correspondiente.

Idem ídem ídem, las obras de la Escuela Industrial de Artigas (Curso del Hogar), y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Link y Mancini, la garantía correspondiente.

Idem ídem ídem, las obras de reparaciones en la Escuela número 162 al Aire Libre de Montevideo, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor José García, la garantía correspondiente.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Arturo Trías Dupré, los trabajos imprevistos a ejecutarse en la escuela número 106 de Las Piedras, por $ 825.34.

Prorrogar por el término de 45 días el plabo de terminación de las obras de la Escuela al Aire Libre de Trinidad (Flores), así como también por igual término los servicios del Sobrestante, señor Isaac Mario Molina, fijándose como fecha de vencimiento de las mismas, el día 7 de Enero de 1943.

Prorrogar por el término de diez meses, el plazo de terminación de las obras de la escuela número 129 de Montevideo, así como la permanencia en funciones del Sobrestante de las mismas, señor Francisco Samacoitz.

Prorrogar por tres meses la permanencia del Sobrestante de las obras de la Escuela Industrial de Salto, señor Pedro Ferreira

Revalidar por el año 1943 (hasta el 31 de Diciembre de 1943, la partida con que deben atenderse los sueldos de los Sobrestantes ocupados en la fiscalización de las obras del Hospital de Clínicas y autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de pesos 9.900, en la forma que se detalla en la resolución de este asunto, destinada a atender el pago de los sueldos de los referidos Sobrestantes.

Aceptar la propuesta del señor Rodolfo Casterés, para la construccción por pesos 47.610.00, de las obras de una dársena para crecientes en el puerto de Paysandú y autorizar a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta las sumas de $ 1.400 y $ 2.000 para sueldo de Sobretantes y gastos imprevistos, respectivamente.

Aprobar el nuevo trazado formulado por la Dirección de Vialidad, del tramo de la carretera Paso de Los Toros (Tacuarembó), comprendido entre kilómetros 163.001 y 184.141.

Idem, el proyecto de las obras de acceso a Estación París en el Departamento de Durazno, formulado por la Dirección de Vialidad, autorizándola para proceder al respectivo llamado a licitación.

Idem ídem ídem, por la Dirección de Vialidad, relativo a la carretera, en la ruta número 102, que va de Florería Castilla (ruta número 101) y puente sobre el arroyo Toledo, cuyo presupuesto asciende a $ 278.089.32, y autorizar a la referida Dirección para procedèr al llamado a licitación correspondiente.

Aprobar el proyecto formulado por la Intendencia Municipal de Maldonado, relativo a la construcción del camino que va hacia la carretera Nacional del Pueblo Garzón.

Modificar la resolución de 23 de Julio de 1942, estableciendo que las áreas, deslindes y propietarios de las fracciones que se expropiaron por la citada resolución para las obras de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco, son las que se especifican en la resolución respectiva de este asunto.

Tener por autorizadas las obras de ampliación de la carretera Tala - Barrancas, de kilómetros 87.700 a 88.375, y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar de pago a favor del contratista de las mismas, señor Albino Zecchi, por la suma de $ 6.533.33, destinada a abonar el importe del certificado único, expedido por dicho concepto.

Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de pinturas de la sala de enfermos del Hospital de Melo (Cerro Largo), y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Miguel Croce, la garantía correspondiente.

Idem ídem ídem, de las obras de la escuela de 2.o grado número 7 de Nueva Palmira y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Fernando Dalfy, la garantía correspondiente.

Idem ídem ídem, de las obras de reparación de la escuela Volante número 126 de Canelones, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor José Taddei, la garantía correspondiente.

Idem ídem, de las obras de ampliación y pintura en la escuela rural número 9 de Tupambaé (Cerro Largo) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Miguel Croce, la garantía correspondiente

Prorrogar por el término de tres meses el plazo para la terminación de las obras de construcción del edificio para el Liceo Departamental de Lavalleja, contratadas con el ingeniero Raúl Bonino.

Fijar una cuota mensual de $ 28.50, para los consumos de agua de la Intendencia Municipal de la ciudad de Minas

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de la firma

Rogelio Camy y Cia., necesaria para las obras de abastecimiento de agua a la localidad de Mal Abrigo.

Revalidar por el término de 15 meses a partir del 1.o de Enero de 1943, los servicios del personal encargado del contralor y vigilancia de las obras de construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte. Aprobar la planilla de sueldos gasctos y viáticos del referido personal.

Autorizar al Ministrio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 67.59, destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado al señor Angel Acosta, con destino a las obras de accesos al puente sobre el arroyo Valizas.

Idem ídem ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 904.44, destinada a abonar, previa escrituración, el importe de dos fracciones de terreno expropiadas al señor Raúl Jude, con destino a los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Idem ídem ídem, para librar orden de pago a favor de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, por $ 781.24, destinada a abonar el importe de la liquidación Extraordinaria expedida por la Dirección de Vialidad, por estudio de 4 kilómertso 400 y relevamiento de diversos caminos en una extensión de 70 kilómetros en la zona próxima al camino Trinidad - Paso del Puerto, realizados en el año 1941.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, por $ 2.500.00 destinada a abonar el importe del 50 o|o del costo total de la alcantarilla a construirse en el camino Toledo Chico, con motivo de las obras de riego de la Escuela Agrícola Jackson.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por $ 200.00, destinada a abonar a la señora Manuela B. de Machado, la indemnización que se le acuerda por daños y perjuicios ocasionados en un campo de la que es arrendataria, con motivo de las obras de riego de Solís de Mataojo.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 31.99, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a Lauro Molina, con destino a las obras de acceso al puente sobre el arroyo Valizas.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la scma líquida de $ 174.65, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Francisco Olivera, co ndestino a las obras de acceso al puente sobre el arroyo Valizas.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 458.65, destinada a abonar, previa escrituración, el importe de la fracción de terreno expropiada al señor Alberto Ferrer, con destino a las obras de acceso al puente sobre el arroyo Valizas.

Idem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 191.33, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a los señores Juan M. Vivas y Juana M. de Vi-Olivera, con destino a las obras de acceso al puente sobre el arroyo Valizas.

Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de 22.97, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a la señora Regina Molina, con destino a las obras de acceso al puente sobre el arroyo Valizas.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Rodolfo Casteres, la ejecución de los trabajos de aumentos y disminuciones de obras en el edificio para la Sala de Auxilio de Vergara (Treinta y Tres), en el bien entendido que las mismas producen una economía para la obra de $ 308.12.

Idem, ídem, para encomendar al señor Lucio Lezama, la ejecución de aumentos y supresiones de obras en el edificio de la Escuela Rural número 43 de San Gregorio (San José), en el bien entendido que las mismas producen una economía de $ 137.69, sobre el monto contratado.

Idem, ídem, para encomendar al señor Umberto D. Ceretta, contratista de los trabajos de reparaciones en el edificio de la Escuela de 2.o grado número 34 de Casupá (Florida), por $ 267.37.

Idem, ídem, para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, contratista de las obras de construcción de la Escuela número 25 de Barrio Benavídez (Treinta y Tres), los trabajos de suministros y colocación de la cocina de dicho edificio por $ 269.50.

Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 1.500.00 en la forma que se detalla en la resolución respectiva de este asunto, como contribución del Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio destinado para sede de la Escuela número 11 de Santa Bernardina (Durazno).

Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para invertir, hasta $ 3.000.00 en la nueva perforación en la localidad de Santa Isabel a fin de completar el abastecimiento de agua; librar orden de pago por el Ministerio de Obras Públicas a favor del Instituto Geológico del Uruguay, por la citada suma, para atender la obra de que se trata.

Idem, ídem, para adquirir de la firma Ingeniero Juan A. Stena, una electrobomba vertical por $ 2.200.00, con destino al servicio de abastecimiento de agua potable de la Escuela Militar; autorizar a la misma Dirección de Saneamiento, para invertir hasta $ 1.261.70 en su instalación.

Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 5.099 a fin de atender el pago del exceso de gastos ocasionados por concepto de seguros y fletes de los repuestos para tractores "Carterpillar", adquirido a la General Machinery Company.

Idem, ídem, para adquirir de C. A. U. R. Y. D., 1.500 kilogramos de pintura "Miraculum" por $ 2.700.00.

Idem, ídem, para vender al señor Pedro Cantisani 100 m3. de residuos de piedra de la cantera existente al kilómetro 116.500 de la Cantera de Minas al precio de $ 0.50 el metro cúbico, siendo de cuenta del comprador los gastos de carga y transporte del material.

Idem, ídem, para abonar al señor Mario A. Gatti, contratista de las obras del camino Piraraja-Corrales, $ 1.561.56, importe del aumento de jornales que se ocasionó en la obra.

Idem, ídem, para firmar en nombre del Estado, la escritura de expropiación de las fracciones de campo propiedad de la Sociedad Cooperativa de Abasto, necesarias para las obras del camino Tala-San Ramón, cuya permuta fué autorizada por resolución de 14 de Diciembre de 1942, por tres fracciones propiedad del Estado.

Idem, ídem, la publicación en la Revista "Anales", de 35 páginas con datos ilustrativos de la labor realizada por el Ministerio de Obras Públicas en el último período gubernamental; autorizar asimismo a la Tesorería General de la Nación para entregar a dicha Revista, la suma de $ 2.000.00, destinada a abonarle el importe de su cuenta por el concepto expresado.

Idem, ídem, los trabajos de dragado del arroyo Pantanoso, como asimismo el arrendamiento del vapor "Ariel" a razón de $ 90.00 diarios, con destino al referido dragado.

Idem, ídem, a la Dirección de Hidrografía, para encomendar a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, los trabajos de instalación del alumbrado público en el Embarcadero de la playa de Malvín, dentro de $ 563.00 y asimismo para invertir hasta la suma de $ 385.20 para atender los gastos inherentes a dicha instalación.

Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, la suma líquida de $ 14.859.68, a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado a las señoras Rosa L. y Amalia M. Bottazzini y Enriqueta A. Bottazzini de Molinari, necesario para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo; autorizar asimismo a dicha Tesorería para depositar en la misma Oficina, a la orden también del referido Juzgado, la suma líquida de $ 222.90, importe de la comisión de depósito (1 y 1 1|2 o|o) correspondiente a la Dirección de Crédito Público, a fin de que el Juzgado pueda disponer de la suma de $ 14.859.68 mandada consignar.

Idem, ídem, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas 418.82, destinada a abonarle a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado letra "D", por diferencias de jornales producidas en las obras de albañilería y terminación, etc., del Instituto de Radiología.

Idem, ídem, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, $ 29.154.90, destinada a abonarla a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado número 94 por obras de albañilería y terminación del Hospital de Clínicas.

Idem, ídem, para entregar a la Usina Eléctrica de Montevideo, $ 3.00, destinada a abonarle el saldo de las contribuciones de líneas exteriores de las casas calle 25 de Mayo 692, Juncal 1437 y Treinta y Tres 1316, ocupadas por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y Archivo Gráfico del mismo.

Idem, ídem, para entregar al señor Luis A. Maranges, $ 268.63 destinada a abonarle el importe del certificado "A" por diferencias de jornales producidas en las obras de la Escuela número 33 de La Paloma (Durazno.)

Idem, ídem, para reintegrar al Ingeniero Aldo Pisani, $ 22.85, por concepto de los gastos de viáticos, locomoción, jornales, etc., efectuados con motivo de los estudios realizados para la ubicación de un embarcadero en "Las Brujas" (Río Santa Lucía).

Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para aceptar el presupuesto formulado por la U. T. E. de $ 2.105.50 para el pago de la línea de alimentación, col. de transformación y entrada a la Usina de Maldonado; para aceptar la tarifa de consumos propuestas, y para abonar a dicha entidad la referida suma de $ 2.105.50

Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, la suma líquida de $ 80.00, a los efectos del pago de los honorarios del defensor de oficio de la señora Sara García Lagos de Becú, y referente a la expropiación de un inmueble propiedad de dicha señora, necesario para las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco (camino de acceso). Autorizar asimismo a la men-

cionada Tesorería para depositar en la misma Oficina, a la orden también del Juzgado citado, la suma líquida de pesos 1.20, importe de la comisión de depósito a fin de que el Juzgado pueda disponer de la suma de $ 80.00 mandada consignar.

Pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno y edificio propiedad de las señoritas María y Catalina Iturbide, necesarios para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo, al señor Fiscal de Hacienda de turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras del camino Carmelo-Nueva Palmira, por Camacho, entre kilómetros 10.100 y 12.825; y 15.000 y 18.000 y autorizar a la mencionada Dirección, para ejecutar, por administración, las obras que el mismo comprende, dentro de $ 43.881.81; Autorizar la inversión de las sumas de $ 1.755.27 y $ 862.92 en el pago de los gastos de administración y dirección y extraordinarios respectivamente.

Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de reparaciones de la Escuela número 21 de Colonia Itapebí (Salto), y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Luis A. Maranges, la garantía correspondiente.

Idem, ídem, las obras de reparación de la Escuela número 6 de 2.o grado de Belén (Salto) y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Luis A. Maranges, la garantía correspondiente.

Autorizar a la Tesorería General de la Nación para entregar a Emilio Fontana Sociedad Comercial, cesionaria del señor Raúl Bonino, $ 552.09, destinada a abonarle el importe del certificado "D", por diferencias de jornales producidas en las obras del Liceo Departamental de Lavalleja.

Declarar que la Administración recibe definitivamente las obras de la primera etapa del Pabellón de Pasajeros, Muro de unión A-B y obras complementarias del Puerto Nuevo de Colonia, contratadas por el señor Santiago Formento.

Aprobar en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Barrandeguy, para la construcción del camino Frayle Muerto-Paso de Aguiar, trazo de kilómetro 0 a 6, Departamento de Cerro Largo, por $ 57.377.82.

Idem, ídem, celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Adolfo Tastás Nogués, para la construcción de los accesos al puente sobre los arroyos Colorado Chico y Colorado Grande (Departamento de Canelones), por $ 24.047.96.

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir de los señores Carlos Sosa Pereyra y Llombart Hnos., 200 toneladas y 10.000 toneladas respectivamente, de leña por un importe total de $ 106.350.00 con destino a la alimentación de las locomotoras de la citada Administración.

Conceder una licencia extraordinaria por el término de doce días, al señor Subdirector de Vialidad, ingeniero Juan M. Ramasso, y a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura señores arquitectos Carlos A. Herrera Mac-Lean y Raúl Federice, a fin de integrar la Comisión encargada de proceder al ajuste de deudas pendientes entre la Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima, y el Estado y autorizar a la referida Comisión para que reciba el asesoramiento letrado del señor Pedro M. Di Lorenzo, cada vez que lo considere necesario.

Aceptar la propuesta del señor Raúl Bonino, para la ejecución de las obras de reparaciones y prolongación de la escollera de abrigo de Punta del Este, por la suma de 91.525.00; Autorizar la inversión de la suma de $ 3.420.00 en el pago de los sueldos de un sobrestante y un apuntador.

Revalidar por el Ejercicio Económico 1943 y con cargo a "Gastos generales de oficina" (Rubro 2:09 del ítem 8.01), una partida mensual de $ 41.15, que se acuerda al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, con destino al pago de los abonos tranviarios y de acuerdo con la distribución que se detalla en la resolución de este asunto.

Idem, ídem, y con cargo a "Arrendamientos" (Rubro 2.08 del ítem 8.01), las partidas que se detallan en la resolución respectiva de este asunto y por un total de $ 10.520.00.

Idem, ídem, y con cargo a la partida presupuestada "Servicios diversos" (Rubro 2.10 del ítem 8.01), la planilla de sueldos extrapresupuesto del personal del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, cuyo importe mensual asciende a la cantidad de $ 1.645.00.

Autorizar con carácter general, la utilización del procedimiento constructivo de bovedillas sin perfiles, en la construcción de obras públicas, sin que ello implique otorgar exclusividad al empleo del sistema propuesto por la razón social Saldúm Mato y Rodríguez.

Revalidar por el mes de Enero en curso, las planillas correspondientes a los cargos y sueldos del personal técnico, administrativo y obrero de la Dirección de Hidrografía, cuyo monto es de pesos 24.590.24.

Aprobar los contratos ad-referéndum celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Salto, para la ejecución de las siguientes obras y siendo la contribución del Ministerio, la que se detalla:

"Camino Cuchilla de Saltó", $ 15.000; "Mejoramiento caminos vecinales carretera 18 de Julio", $ 5.000.00; "Mejoramiento caminos vecinales Colonia Osimani y Llerena", $ 5.000.00; trazo de camino entre puente Artigas y Colonia Lavalleja", $ 15.000.00 y para "Mejoramiento de los accesos a la balsa de Paso de La Laguna en el Arapey", $ 5.000.00.

Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas la ejecución de los trabajos de revestimiento de azulejos de los servicios higiénicos en el Pabellón Germán Segura del Hospital Maciel, dentro de $ 700.00.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 19 de 1943.

Pasan al Ministerio de Salud Pública, los expedientes denominados: "Gomenol" acta 26.936, de los señores Deshayes y Bruel, de Buenos Aires, (República Argentina). — "Quipenyl", acta número 37.999 de Laboratorios Sumrry Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Zemosan", acta 37.868 del señor Antonio Mussio, de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: Un escrito referente a la patente de invención número 3364 de la firma Luis M. Daneri, para "Un sistema de molinos a viento "Men dan". — Expediente, acta 37.300 denominado "Royal Enfield" de Domingo Torre y Cía., de Montevideo.

Pasa al Juzgado de 1.ra Instancia en lo Civil de 7. turno, el escrito de Ulises J. P. Yanuzzi, referente a la patente de invención número 3066 "Aparato interceptor de grasas de cemento para servicio de cocinas "Uay".

Pasa a la Cámara de Industrias el escrito referente a la patente, acta 5677 de la firma A. C. Mayon, por The Amalgamated Dental Co.

Pasan a la Dirección de Industrias, los expedientes denominados: "Mejoras en el tratamiento de fibras animales para reducir su tendencia a filtrarse", acta 5612 de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — "Laminación y trafilación de cobre electrolítico zinc electrolítico, níquel y sus aleaciones tales como bronce a base de cobre y estaño y latón a base de cobre y zinc para la fabricación de chapas, bandas, discos barras, perfiles y alambre de cobre, zinc, níquel y sus aleaciones", acta 832 de Egam Sociedad Anónima (Elaboración general de aluminio y metales Sociedad Anónima), de Montevideo.

Registro de marca concedido

"Coca-Cola", acta 38.942 de Sociedad Anónima Fábrica Argentina de bebidas carbonatadas, de Buenos Aires (República Argentina).

Se tiene por amparado a la ley número 10.089 al titular de la patente de invención número 2968 denominada "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", del señor José Santanatoglia, de Montevideo.

Se tiene por amparada a la ley número 10.089 a la titular de la patente de invención número 3395 de la firma J. M. Voith, de Alemania, en el expediente denominado: "Compensador de dilatación para cañería".

Vista por 15 días: a la firma Claveaux, Moreau y M. Rubino en el expediente acta 33.157, denominado "Cutisan".

Vista por 15 días: al señor Carlos Mac Coll en el expediente número 111 "Fabricación de hilados de lino".

Vista por 15 días: a la firma Juan Francisco González Taberne, en el expediente acta 5426 "Envase novedoso aplicable a baño para ducha, regadera y balde".

Vista por 15 días: al señor Jorge A. Labat en el expediente, acta 801 "Fabricación de aceites de palma, industrialización del fruto de la palma butiá a palma "Yatay" o coquito o butiá Capitana".

Vista a la firma Gerardo Adroher y Lorenzo Adroher (hijo) por 20 días: en el escrito oposición al privilegio industrial acta 852 (escrito de la firma Quinto O. Bianchi).

Vista a la misma firma por 20 días: en el escrito de oposición al privilegio industrial número 852 (escrito de Juan M. González).

Vista por 20 días: a la misma firma en el escrito de oposición de Difusora "El Espectador Limitada". Escrito de oposición al privilegio, acta 852.

Vista por 20 días: a la misma firma en el escrito de Casa Morixe, Dell'Acqua y Compañía, escrito de oposición al privilegio acta 852.

Vista por 20 días: a la misma firma en el escrito de Enrique Abal, escrito de oposición al privilegio industrial acta 852.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1943 — Núm. 10903

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir los útiles de escritorio e impresos necesarios para las distintas Secciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-424-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-425-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 2.000 litros de aceite S. A. E. 30 o similar, 3.000 litros de aceite S. A. E. 40 o similar, 1.500 litros de aceite S. A. E. 50 o similar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1943.

(Cuenta corriente) En.20-427-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4 y 300 libros Travers 2 manos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943.

(Cuenta corriente) En.19-388-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir paño "1920" para uniformes, entretela fina, cretona ordinaria, forro marrón ordinario, con destino a Talleres, para la confección de uniformes con destino a la Escuela Militar de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo. Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-428-v.en.30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION [illegible]ONES
Licitación pública número 13
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 3.000 frazadas para tropa, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.20-426-v.en.30

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de varios pabellones en la Base Aeronáutica número 2 en Santa Bernardina (Durazno) de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan Carlos Gómez número 1434 todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 26 de Enero de 1943 a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.30-12444-v.en.25

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso
De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados.
Señor Santos R. Silva. — Solar C, empadronado con el número 48.037 (hoy 135.745), plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, del 2 de Mayo de 1929 y ubicado con frente a la calle Carve, 9.a sección judicial de Montevideo.
Señor [illegible] San Martín. — Solar número 19 manzana A, empadronado con el número 90.419 (hoy número 144.065) plano del agrimensor Juan C. Barrutti de Febrero de 1930, y ubicado frente a la calle J. M. Acuña, 11.a sección judicial de Montevideo.
Señor Basilio Sabaidak. — Solar número 7 manzana 12 D empadronado con el número 23.692 (hoy 140.862) plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll de Octubre de 1929, y ubicado con frente a las calles Estados Unidos y Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Enero 8 de 1943.
(Cuenta corriente) En.13-191-v.en.29

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 132
Adquisición de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción.
Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción de acuerdo al pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles del Banco de Seguros del Estado, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.
Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco el día 5 de Febrero de 1943 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.18-348-v.en.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION
De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o/o por un monto de doscientos treinta y cuatro mil cincuenta pesos ($ 234.050.00) nominales, fijándose a tal efecto el día 25 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.
[illegible] obligatoria la asistencia per[illegible] de los proponentes al acto de la aper[illegible] únicamente hasta las 16 horas, y que [illegible] presentación previa de los valores ofreci[illegible] dos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.
2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.
3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se [illegible] los valores.
4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para estos, declarando nulas y sin valor sus propuestas obligarios a la entrega de los valores, haciéndolos, además responsables por los daños y perjuicios.
5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.
6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Enero 25 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) En.23-521-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 1143
Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; y C) Escaleras, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Enero de 1943: a la hora 9 y 15 A) Materiales, y 10 y 30 B) Herramientas, y el día 30 de Enero de 1943: a la hora 10 C) Escaleras, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.19-391-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
EDICTO DE EXPROPIACION
A los efectos dispuestos por el artículo quince de la ley de Expropiación de Bienes Raíces, de veintiocho de Marzo de mil novecientos doce, se hace saber que en virtud del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Octubre de 1942, se ha resuelto proceder, con destino a ampliación del Ministerio de Hacienda, a la expropiación de los siguientes inmuebles ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento, cuyos propietarios, padrones y áreas se expresan a continuación: A) Propiedad de don Félix J. Reventós, padrón número 6.913, que consta de una área de 203 metros 89 decímetros; B) Propiedad de don Agustín Deambrosis, padrón 6.914, que consta de un área de 204 metros 91 decímetros; C) Otra propiedad de don Agustín Deambrosis, padrón número 6.915, que se compone de un área de 221 metros 11 decímetros. Se previene: 1.o Que los respectivos antecedentes se encontrarán de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco número 1413; y 2.o Que vencido ese plazo, los propietarios o sus apoderados o representantes y el poseedor u ocupante, gozarán de un nuevo plazo de ocho días, a los fines del artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — El Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) En.20-405-v.en.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADAPTACION PARCIAL DEL SOTANO DEL PABELLON "C. PARMA DE BEISSO" EN EL HOSPITAL PEREIRA - ROSSELL PARA REINSTALAR LABORATORIOS DEL INSTITUTO DE PEDIATRIA.
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la adaptación parcial del sótano del Pabellón "Catalina Parma de Beisso" del Hospital Pereira - Rossell.
Las propuestas para esta licitación se recibirán en el sellado correspondiente el día 15 de Enero de 1943 a la hora 10 y 30 (segundo llamado), en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Precio del plano: $ 1.00. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.22-491-v.en.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Enero 25: hora 9 y 15, material de sutura; hora 9 y 30, venta de cubiertas y baterías viejas y tierra de baterías; hora 9 y 45, papas para consumo, hora 10, dos carros de cuatro ruedas (segundo llamado); hora 10 y 15, papel de diario satinado (segundo llamado); hora 10 y 15, talco (tercer llamado). Febrero 1.o: hora 8 y 30, ferretería; hora 8 y 45, barraca; hora 9, pinturería; hora 9 y 15, carpintería; hora 9 y 30, electricidad. Marzo 1.o: hora 8 y 30, relojes, Cif. — Montevideo, Enero 18 de 1943.
(Cuenta corriente) En.22-492-v.en.26

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo vacante de Dentista Ayudante de Clínica Dental Escolar Central.
Las solicitudes de inscripción para intervenir en el concurso se presentarán en el sellado correspondiente (uno de $ 0.50, uno de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25), adjuntando el Carnet de Salud, credencial cívica y demás documentación.
Las solicitudes se reciben en la Secretaría de la Corporación, calle 25 de Mayo número 520, hasta el treinta de Abril del corriente año hasta las diecisiete horas.
Las bases para dicho concurso se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.21-459-v.en.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública para las obras de construcción, ampliación y reparaciones a realizarse en los edificios asiento de las escuelas números 5 de segundo grado, de Guichón (Paysandú) y 80 de primer grado de barrio Midland, Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo a los recaudos que pueden retirarse de la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, a partir del día 18 del corriente hasta el 30 de Enero de 1943.
Precio de las carpetas: $ 10.00 (diez pesos) cada una. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.13-269-v.en.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION
De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.
Las inscripciones, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.7-11773-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos y maquinarias, de acuerdo con pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes fechas:
Máquinas y útiles para vinificación (segundo llamado) el día 25 de Enero a las 9 horas.
Maderas (segundo llamado), el día 26 de Enero a las 9 horas.
Hierro y acero (segundo llamado) el día 26 de Enero a las 11 horas.
(Cuenta corriente) En.12-174-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHEQUES PARA GIRO
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de trescientos cincuenta mil cheques destinados al servicio de giros postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al

acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.23-499-v.feb.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE 10.000 KILOS DE PAPEL GREASSE PROOF

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 10.000 kilos papel Greasse proof.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), siendo su vencimiento el día 4 de Febrero próximo venidero a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.22-495-v.en.25.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros, pudiendo los interesados retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Número 139. — Lamparillas eléctricas Apertura: 4 de Marzo de 1943 a las 10 horas.
Número 140. — Durmientes de quebracho y maderones de curupay Apertura 17 de Febrero de 1943 a las 10 horas.
Las propuestas de cada una de estas licitaciones serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en los días y horas fijados. — Montevideo Enero de 1943 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.20-421-v en.25

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
COMISION DELEGADA DE CANELONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 10 a 15 blocks de dos casas cada uno, de estricto acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental Pro Viviendas Económicas con sede en la Intendencia Municipal.
Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 26 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Enero 12 de 1943 — Gregorio Perdomo, Secretario - Ad - hoc.
(Cuenta corriente) En.19-389-v.en.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1873
Papel obra segunda de color

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 80.000 kilos de papel obra segunda de 82 centímetros de ancho provisto en bobinas; 45.000 kilos de color verde claro y 35.000 kilos de color amarillo canario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.49 — Montevideo, Enero 15 de 1943 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.19-386-v.en.29

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 967

Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 casilleros de madera para el transporte de botellas de un litro de capacidad.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417
La apertura de las propuestas se realizará el 27 de Enero de 1943 a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N C A P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 15 de 1943 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.19-384-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL NUÑEZ RIVAS y JOSE FRANCISCO PARIS, ciudadano legal y argentino, respectivamente, empleados y domiciliados en la calle Michigan número 1559 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un pergamino registro de nacimientos del que se declaran autores y que denominan con el nombre de "Estudio Paris" y del que han depositado dos ejemplares impresos en litografía en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo Enero 7 de 1943. — Alberto Zum Felde Director.
$4.05 En.19-378-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ITALO VIZCAYCHIPI, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3033, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de "Cabeza de mujer estilizada en forma de pez", de la cual ha depositado dos fotografías en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 En.23-514-v feb.1 o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39820

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha la S A. Frigorífico Artigas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"D E L I C I A"

"DELICIA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (carne de cerdo curada).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa, Director — [illegible] Secretario.
$7.00 En 14-225-v en 25.

ACTA N.o 39843

Montevideo, Enero 8 de 1943 — Con esta fecha el señor Enrique Ghiringhelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

BRASIL"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa, Director Bernardo H Tedesco, Secretario.
$7.00 En 14-216-v en 25

ACTA N.o 39845

Montevideo, Enero 9 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter and Gamble Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$8.20 En 15-260-v.en.26

ACTA N.o 39844

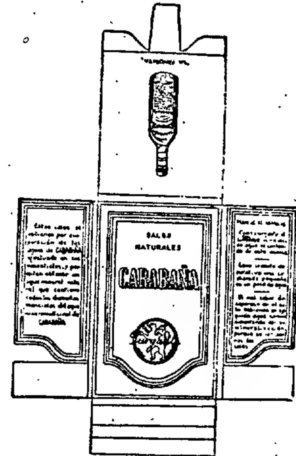
Montevideo, Enero 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8.20 En.16-258-v.en.27.

ACTA N.o 39885

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijo de R. J. Chavarri, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$10 60 En 23-506-v feb 3

ACTA N.o 39890

Montevideo, Enero 18 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VI-LITRON

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$7 00 En 23-508-v feb 3

ACTA N.o 39891

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Vitamin Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

POLY-B

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de vitamina).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$7.00 En 23-510-v feb 3

ACTA N.o 39894

Montevideo, Enero 18 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

UNGUENTINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$7.00 En.23-511-v.feb.3

ACTA N.o 39830

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo Iglesias Montivier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.14-215-v.en.25.

ACTA N.o 39848

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eusebio Santi y Leopoldo Santi, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 16-259-v.en.27.

ACTA N.o 39853

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

joyce

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.18-288-v.en.28.

ACTA N.o 39857

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFAMIDOTERAPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 18-286-v.en.28.

ACTA N.o 39860

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Selmer

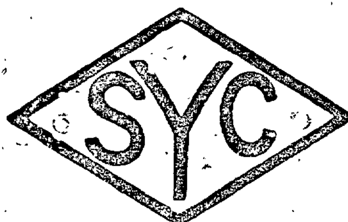
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-365-v.en.29.

ACTA N.o 39880

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 En.20-412-v.en.30.

ACTA N.o 39874

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADASANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.20-403-v.en.30.

ACTA N.o 39873

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACHILLES"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.20-404-v.en.30.

ACTA N.o 39872

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMFLIOND"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-381-v.en.29.

ACTA N.o 39871

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIRIUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-380-v.en.29.

ACTA N.o 39829

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg, apoderado del señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OPOVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-373-v.en.29.

ACTA N.o 39870

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha el doctor Juan Abal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERMINUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$7.00 En.18-344-v.en.28.

ACTA N.o 39855

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma House of Westmore, Inc., domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-445-v.feb.3.

ACTA N.o 39892

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NIAGARA

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-507-v.feb.3.

ACTA N.o 39884

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En 23-512-v.feb.3.

ACTA N.o 39893

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Pepto-Bismol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-509-v.feb.3.

ACTA N.o 39877

Montevideo, Enero 15 de 1943. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLUMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.21-446--v.feb.1.o.

ACTA N.o 39854

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COOL-EES

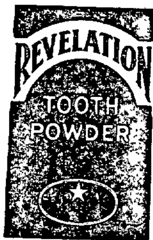
para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.16-287-v.en.27.

ACTA N.o 39842

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de M. M. Gardelia (Sucesión), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.21-432-v.feb.1.o.

ACTA N.o 39878

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marcos Balé y Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SOLIBRISA"

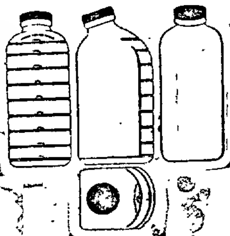
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.21-444-v.feb.1.o.

ACTA N.o 39879

Montevideo, Enero 16 de 1943. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de la firma Lever Hermanos Limitada, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.22-484-v.feb.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5723

Montevideo, Enero 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Teodoro Enrique Gutiérrez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobres con abridor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se orden la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.22-473-v.feb.2.

ACTA N.o 5724

Montevideo, Enero 19 de 1943. — Con esta fecha el señor José Bruno, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Interruptor bipolar de corte rápido para vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.22-481-v.feb.2.

ACTA N.o 5721

Montevideo, Enero de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Eduardo Luis Enrique Elli, domiciliado en Martínez, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento alcalino continuo para la recuperación electrolítica del estaño, de recortes y desperdicios de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.18-343-v.en.28.

ACTA N.o 5720

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Antonio Artese y José Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible y su correspondiente planta industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 En.19-362-v.en.29.

ACTA N.o 5718

Montevideo, Enero 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1.040.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de soporte para bolsas colectoras de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.14-217-v.en.25.

ACTA N.o 5719

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luciano Antonio Sarubbi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sillón cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.16-289-v.en.27.

ACTA N.o 5722

Montevideo Enero 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Dante David, Arnaldo Ghiringheli, Juan Fco. Anselmi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una bovedilla para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 En.18-392-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles de escritorio para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-462-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pabellones de albergue y casa del encargado de la escuela agrario - industrial, Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Ro Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-419-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 29, del arroyo de la Virgen (San José), proyecto de un salón de clase y casa - habitación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-420-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del Resguardo Central en el Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en ya Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-351-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Paysandú - Salto

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropieciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 23 y 30 de Octubre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de Paysandú, que se destinan a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, haciendo constar que la declaración legal de utilidad pública de tales expropiaciones ha sido hecha por el artículo 4.o de la ley citada y por el artículo 65 del Código Rural, puesto en vigencia en 1942:

Número 1. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización): Fracción número 1 del plano de expropiación, compuesta de una superficie de 2 H. 9850 m.2 00, linda: por el Noreste, Este y Sureste, con el camino nacional a Salto y el arroyo Chapicuy Grande; Oeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 2 del plano citado, con una superficie de 2 H. 6122 m.2 40, linda: por el Suroeste, con el camino nacional a Salto; Noreste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Fracción número 3 del mismo plano, con una superficie de 1 H., 0060 m.2 00, linda: por el Norte y Este, con el comino nacional a Salto, y por el Suroeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay. Frac-

ción número 4. Superficie: 17 H., 9029 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Carpinchury, por el Este, Sureste y Suroeste, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay y por el Sur y Oeste con el camino nacional a Salto. Otra fracción de 12 H., 8555 m.2 00 también del Banco Hipotecario del Uruguay que, según plano autorizado por el agrimensor don Alberto J. Raffo, el 22 de Agosto de 1942, linda: por el Norte, con Carlos Meyer; Este, con más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; Sur, con el arroyo Carpinchury, y por el Oeste, da frente al camino nacional a Salto. Area total expropiada 37 H., 3619 m.2 40.

Número 2. — Propietario Carlos Meyer. Superficie de la fracción número 1 del plano relativo: 8866 m.2 28, linda: por el Norte, con el arroyo Chapicuy Chico; Noreste y Este, con el camino nacional a Salto; Sur, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay y por el Oeste, con más campo de Carlos Meyer. Fracción número 2 del mismo plano, con una superficie de 3 H., 9964 m.2 40, linda por el Norte, con el arroyo Chapicuy Chico; Este, con más campo de Carlos Meyer; Sur, con campos del Banco Hipotecario del Uruguay; Oeste, con el camino nacional a Salto.

Número 3. — Propietarios: Juan y Juan Pedro Destoc. Superficie: 5 H., 1599 m.2 80, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano relativo. La fracción A, con una superficie de 3 H., 4933 m.2 80 linda por el Noreste, Este y Sureste, con el camino nacional a Salto, y por el Oeste, con más campo de Juan y de Juan Pedro Destoc. La fracción B de 1 H., 6666 m.2 00 linda: por el Norte, con Dolores Amaro de Siemens; Noreste, con más campo de los expropiados; Este, linda con un camino; Suroeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 4. — Propietaria: Dolores Amaro de Siemens. Superficie total: 9 H., 9529 m.2 00, dividida en cuatro fracciones, como se demuestra en el plano que trazó el agrimensor don Alberto J. Raffo el 28 de Agosto de 1942. Fracción 1 con 2 H. 0440 m.2 00 linda por el Este, con el camino nacional a Salto; Sur, con el arroyo Chapicuy Chico; Oeste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay. Fracción número 2, con 5 H. 8827 m.2 00, linda: por el Este, con más campo de Dolores Amaro de Siemens; Sur, con el arroyo Chapicuy Chico; Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Salto. Fracción número 3. Superficie: 0 H. 7724 m.2 00, linda: por el Noreste, Este y Sureste, con más campo de Dolores Amaro de Siemens; Oeste, con el camino nacional a Salto. Fracción número 4. Area: 1 H. 2538 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de José María Amaro; Noreste, con más campo de la expropiada; Sur, con Juan Destoc, y con Juan Pedro Destoc; Noroeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 5. — Pequeño triángulo de 315 m.2 8380 cuya propiedad se atribuye a la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; linda: por el Norte y el Este, con el camino nacional a Salto, y por el Oeste, con terrenos de la citada Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Número 6. — Propietarios: Los sucesores de don José María Amaro. Superficie: 11 H. 5996 m.2 00 linda: por el Norte, con campos del doctor César G. Gutiérrez; Noreste con campos de Carlos M. Amaro, José Gervasio Amaro, José María y Julieta Amaro Ferrari; Sur, con Dolores Amaro de Siemens; Suroeste, con el camino nacional a Salto.

Número 7. — Propietario: Doctor don César Gutiérrez. Superficie: 5973 m.2 00 dividida en tres fracciones, como así resulta del plano de expropiación. Fracción número 1 con 1956 m.2 00 linda: por el Norte, con terrenos del Estado (antes del propio doctor Gutiérrez). Noreste da frente al camino nacional a Salto; Sur, con Carlos María Amaro; Suroeste, con más campo del doctor César G. Gutiérrez. Fracción número 2. Superficie: 3035 m.2 00 linda: por el Noreste, con más campo del propio doctor Gutiérrez; Sur, con Carlos María Amaro; Suroeste y Oeste tiene frente al camino nacional a Salto. Fracción número 3 de 982 m.2 50 linda: por el Norte, con una calle. Este, con más campo del expropiado y por el Suroeste y Oeste da frente al camino nacional a Salto.

Número 8. — Propietario: Pedro Borghi. Superficie: 1847 m.2 00 linda: por el Norte, con los sucesores de Elena Amaro de Piñeyrúa; Este, con más terreno de Pedro Borghi; Sur, con el doctor César G. Gutiérrez, calle por medio; Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 9. — Propietarios: Los sucesores de Elena Amaro de Peñeyrúa. Superficie: 1841 m.2 80 linda: por el Norte, con Vicente Conte; Este, con más terreno de los sucesores de Elena A. de Piñeyrúa; Sur, con Pedro Borghi; Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 10. — Propietario: Vicente Conte. Area: 1999 m.2 80 linda: por el Norte, con Humberto Cheleri. Este, con más campo de Vicente Conte; Sur, con la sucesión de Elena A. de Piñeyrúa. Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Número 11. — Superficie: 3746 m.2 80, propiedad de Humberto Cheleri. Linda: por el Norte, con Pascual Forni, Este, con más terreno de Humberto Cheleri; Sur, con Vicente Conte, Oeste, da frente al camino nacional a Salto.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones número 3958.

En los casos de observaciones deberán exhibir previamente la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y al inmueble expropiado, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-494-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 30 de Diciembre de 1943, ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección de Montevideo y 7.a de Canelones, con destinos a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 975. — Propiedad de Luis Sachetti. Padrón número 108186. Superficie: 1 hectárea, 8253 m.2 00.

Número 986. — Propiedad de Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Padrón número 7773. Superficie: 1 hectárea, 2983 m.2 00.

Número 988. — Propiedad de Dora María Pía García Gómez. Padrón número 15354. Superficie: 1 hectárea, 2842 m.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.23-517-v.feb.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de zinguería y otras, a efectuarse en el edificio municipal situado en la avenida Joaquín Suárez número 3655, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 29 del corriente mes a las 10 horas en el local de la Dirección antes nombrada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.23-518-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Utiles de primeros auxilios
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de los siguientes útiles de primeros auxilios: 16 tijeras, 5 pinzas tiralenguas tipo "Smarch", 5 pinzas tiralenguas tipo "Kocher", 5 pinzas de disección sin dientes, 5 pinzas abrebocas, curvas, tipo "Heister" y 5 riñones esmaltados medianos, en un todo de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección Luca J. Obes número 1021, el día 28 de Diciembre de 1942 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-12303-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Instalación eléctrica

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la instalación eléctrica del gabinete higiénico central del parque Rodó, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), previo pago de la suma de $ 3.00 (tres pesos) en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en sus oficinas el día 30 de Enero en curso a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) En.28-519-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Instalación sanitaria

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la instalación sanitaria a realizarse en el gabinete higiénico central del parque Rodó, de acuerdo con los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva rsepectivos, que los interesados podrán retirar en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), prévio pago de la suma de $ 3.00, en que se fijó el precio de la carpeta respectiva.

Las propuestas será recibidas y abiertas en sus oficinas el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

(Cuenta corriente) En.23-520-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 693 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avelleyra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña ELISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ, en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso, Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Argel, José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9871-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren

con letes ... trasladado a otro dentro del plazo de noventa días Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Noviembre 30 de 1942 — La Jefatura

$18 90 Dic.3-11629-v.mz.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0 25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día sábado 30 (treinta) del corriente a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas

Los interesados exhibirán la patente de giro correspondiente y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar ... firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que ... regularizados mediante arreglos Florida, Enero 15 de 1943 Pablo Mazón, Intendente - Interventor José B Zinitría Vidal Secretario

(Cuenta corriente) En 20-422-v en 30

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de 169 50 m 2 de vereda y de 89 m 2 de revoques de muros de la propiedad de las calles Sarandí y Doctor Carlos Berretti, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, el día 25 de Enero a las 10 horas — Humberto G. Romano Presidente Luis Alemañy Secretario

(Cuenta corriente) En.14-228-v.en.25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 23 de 1943

10.a Sección

RAIMUNDO ORIBE FERREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 3676, y NELLY ESTHER SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2618.

LEONARDO CELESTINO BERNADET, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Páez 15, y BERNARDINA THEOFHILE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Páez 15.

JUAN PEDRO OLVEIRA, 25 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Ricaldoni 3638, y ALBA SUSANA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 3638.

JUAN CARLOS VILLAR, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Verdi 4671, y OFELIA ANTONIA BRANDI, 27 años soltera, oriental, domiciliada Verdi 4671

MIGUEL HIDALGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1447, y DORA GLADYS FINOCHIETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 1447.

12.a Sección

ZALMAN GLAJWICER, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado San Martín 3344, (apartamento 1), y MYRIAM BEKER, 27 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 3334.

PEDRO BUISSON, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Burgues 2904, y ANA ACCARINO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2904.

FRANCISCO BAYARDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3042, y MARIA GRAZIA TRAVAGLIONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2937

AGUSTIN QUINTANA, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Araycuá 2171, y MARIA GUILLERMA PEREZ, de 23 años, soltera oriental, domiciliada Araycuá 2171

JORGE WASHINGTON CANFIELD, de 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pando 2922 (bis), y ALBA MALVINO, 22 años, soltera oriental domiciliada Pando 2922 (bis).

FERMIN ADOLFO LOPEZ, 23 años, soltero, alfarero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3196, e IRMA ANA SPOTTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3296.

14.a Sección

ROMAN PASTOR BLANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 943, y GLADYS HAYDEE ZARZA PAEZ, 2[illegible] años, soltera oriental, domiciliada Río Grande 943

22.a Sección

PASCUAL VICENTE CIANCIARULO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 8, y BLANCA ESTHER FALCO 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3786

$2.00 Pp.-v.en.26.

Montevideo, Enero 22 de 1943

5.a Sección

JUAN MIGUEL CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1403, y AIDA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1403.

MICHAL BERNFELD HERZFELD, de 27 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado Durazno 1027, y EDITH JAUL HOPFSTEIN, 18 años, soltera, austríaca, domiciliada Durazno 1216.

10.a Sección

ABELARDO C. ALMANZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2347 y ROSA BLANCA ARTETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2349.

HORACIO FRANCISCO SALARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y DINORAH ANGELA INTROINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3404

23.a Sección

JUAN PABLO VIÑA, 33 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2640, y MARIA JOSEFA PUGLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2640

24.a Sección

VALENTIN VITOLA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Talcahuano 3528 y CELESTE LEDESMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nimes 1684.

MARIO ALBERTO CORTES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3328, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1877

OFICINA ADJUNTA "B"

EDUARDO UMPIERREZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 2426, y LAUREANA FUENTES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2426. — Matrimonio contraído "in extremis" — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

$2.00 Pp.-v.en.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento Montevideo Diciembre 29 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.7-14-v.feb.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARINO o YACCARINO DE PONTICORBO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento Montevideo, Setiembre 4 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.9-8156 v oct.1 o Nov 9-v.nov.30 En 9-v feb 1 o

Emplazamiento

EDICTO. ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento Montevideo, Diciembre 29 de 1942 Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 60 En 9 87 v feb 12

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER SCHROEDER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 16 de 1942 Nicanor dos Santos. Actuario

$7 20 Dic 21-12222-v en.27

Emplazamiento

EDICTO ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "JUAN PEDRO TAPIE Prescripción" se cita llama y emplaza a Aurora Larrañaga de Savio Dolores Filomena Larrañaga María Fermina Larrañaga de Sánchez María del Carmen Larrañaga de De León Wenceslao Desiderio Larrañaga Rudecinda Pereir de Larrañaga Francisca Sánchez de Larrañaga, Cecilia Medina de Larrañaga Zenón Larrañaga Ramón y Balbina López Catalina y Claudio Masaguez, Juan Masaguez y Pedro Hidalgo a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se deslindan a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "A) Una fracción de campo y todos los demás anexos que contiene empadronada en más área con el número 2606 y que, según plano levantado en Setiembre de 1942 por el agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 126 el 24 del mismo mes y año está situada en la 11.a sección judicial de Canelones y es la señalada con el número 2 conteniendo una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros lindando al Norte, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1 que se describirá en seguida, al Sur 296 metros, con lotes números 3 y 4 "a", al Este, 284 metros 60 centímetros, con Tomasa L. de Ferrés y al Oeste 289 metros 80 centímetros con Filomena Medina. B) Otra fracción de campo contigua a la anterior que reconoce igual padrón en más área y que según plano citado tiene el número 1 con una superficie de 8 hectáreas 58 metros 38 decímetros, con 232 metros al Norte, con Tapié; al Sur 263 metros 55 centímetros con el lote número 1, al Este, 310 metros 60 centímetros, con el señor Tapié y al Oeste, 345 metros 70 centímetros, con Natalio López Ramos habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento Montevideo, Diciembre 15 de 1942 Nicanor dos Santos Actuario

$31 20 Dic 21 12223 v en 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NERVI o LUIS NERVI BRUZZONI o LUIS NERVI BRUZONI o LUIS NERVI BRUSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$5.25 En.19-367-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA BALPARDA SALVANACH DE ROGBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.20 Dic.29-12424-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 En.14-247-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PLATICA WATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos ed esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.
$7.20 Dic.28-12381-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$4.50 En.22-485-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pada que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.22-472-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1943 — Ricardo R. Romero, Actuario.
$4.50 En.21-453-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MINOLI DE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que el solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.20-402-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAGISQUET DE DIBARRART AMELIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.16-281-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PICARO DE MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.14-246-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.14-241-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE, citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque, o a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento a nombrar de oficio curador de bienes, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 En.12-165-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JUANA VALENTINA CARLEVARO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.14-256-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: CARLOS (JUAN J.) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el siguiente inmueble: "Un solar de terreno sito en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pilar Costa; sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con el padrón cuarenta y un mil doscientos dieciséis y con parte del cuarenta y un mil ciento noventa y ocho; diecisiete metros cuatro centímetros al Surceste, que por formar esquina el terreno dan de frente a la calle India Muerta, y al Noreste, por formar martillo el terreno tiene tres líneas una de quince metros que lo separa del padrón noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres otra de veinticuatro metros treinta y cinco centímetros lindera con el padrón ciento y con los padrones noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis y otra de un metro setenta centímetros que confina con el padrón cuarenta y un mil ciento noventa y siete. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 En.4-17538-v.feb 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA Y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.16-277-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.16-278-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.15-251-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ DE SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.15-252-v.en.26.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MILLINGTON DRAKE EUGEN (EUGENIO). Segunda copia de escritura" (Lo. 31. Fo. 799), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Manuela Lamas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake, por el escribano don Gonzalo Cortinas, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino. El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$19.20 En.16-279-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAFO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.15-253-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario
$7.20 En.12-151-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ADONA NOVO estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María" debe decir "Carmen". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-130-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANGELA BONIFACINO DE BUSCHIAZZO. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Buschiazzo con Angela Bonifacino y de nacimientos de María, Juana Josefa, Catalina Juana, Gregoria Dalia, Luisa Cristina y Paula Julia Buschiazzo Bonifacino, estableciéndose que donde el apellido paterno de los contrayentes en la primera partida y los apellidos paterno y materno de los inscriptos en las demás partidas figuran como "Busquiaso" o "Buschiaso" o "Busquiazo" y "Bonifachini" o "Bonifacini" o "Bonifachino" o "Bonifachina" debe decir, respectivamente, "Buschiazzo" y "Bonifacino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 En 16-285-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos: "Emilio Pessis contra MARION A. EVES. Divorcio por causal" Libro 38, folio 366, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marión A. Eves a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido su esposo don Emilio Pessis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En 4-12524-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELISEGUI HECTOR LORENZO y ELISEGUI MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lorenzo Elisegui y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Lorenzo: donde dice "Eliseris y Santaesteven" debe decir Elisegui y Santestevan; y B) De nacimiento de María Ester, donde dice "Eliseris y Santesteve" debe decir Elisegui y Santestevan, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 En.18-327-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA TERESA VALENTE DE SCLAVO o TERESA VALENTI o VALENTE DE SCLAVO o ESCLAVO y GERONIMO SCLAVO o ESCLAVO. Sucesiones. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Sclavo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; B) De nacimiento de Adolfo: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; C) De nacimiento de María Teresa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; D), De nacimiento de Amelia: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; E) De nacimiento de Josefa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; F) De nacimiento de Duilio: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; G) De matrimonio de Adolfo con Aída Armán: donde dice "Esclavo y Valente" debe decir Sclavo y Valenti; H) De nacimiento de Iris: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; I) De nacimiento de Néstor: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; J) De nacimiento de Jorge Omar: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; L) De nacimiento de Nelly Hélade: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; y M) De matrimonio de María Teresa con José María Golpe: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 En 8-76-v.en.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "VIGNOLI, ROQUE DONATO Expedición de segunda copia de escritura" libro 30. Folio 190, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura o que se consideren con derecho, en caso de haber sido enajenado por el nombrado Vignoli, a un solar y mejoras, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53.673, señalado con el número 3 de la manzana letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912, compuesto de 254 metros 13 decímetros, con 8.60 de frente al Este, a calle Acevedo Díaz (antes Parra) número 2261, entre las calles Cuñapirú y Cagancha, igual extensión al fondo al Oeste con el solar número 8, 29.46 al Norte, con el solar número 2, y 29.64 al Sur, con los solares 4, 6 y 7. El solar descripto lo adquirió el expresado Vignoli, de Augusto Turenne, José V. Acuña, Miguel P. Lanata, Lorenzo Buschiazzo y Pedro Moutti, según escritura autorizada por el escribano Ricardo G. Virginio, el 3 de Febrero de 1921. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.28-12378-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Moreno Pedro contra SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA Cesación de condominio", se cita y emplaza por el término de noventa días a los copropietarios en 2118 partes del inmueble que se describe a continuación, llamados Sara Viera y Laufrides Viera, a sus causahabientes o herederos, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble es una fracción de terreno y lo en él construído, padrón número 267 en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje José Batlle y Ordóñez, compuesto de 1.250 metros, con frente al boulevard Artigas y calle 19 de Abril, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$15.60 Dic.29-12411-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA NIGRO DE VITACCA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Cayetano Vitacca y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro; y B) De nacimiento de Laviere: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.9-106-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO. Sucesión" Libro 28. Folio 573, se cita a las legatarias Lucía y Olga Russo Spínola de acuerdo con el artículo 52 del Código Civil por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce Acosta y Lara, Actuario.

$8.40 En 4-12558-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "CARLOS COLOMBO CORBELLA. Sucesión" (Libro 27 Folio 278), se cita y emplaza a don Camilo Colombo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere en estos autos se le nombrará curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Dic.31-12478-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BURGUES DE IRIBARNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto

$7.20 Dic.26-12373-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORTENCIO IGNACIO DA SILVA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.20-396-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Miguel Iriarte contra FELISBINO DOS SANTOS y MARIA LUISA LEAL o sus sucesores. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, don Felisbino dos Santos y doña María Luisa Leál, a los demás descendientes de los mismos y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas veintinueve áreas, noventa y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, con Miguel Iriarte, lo mismo que al Este; al Sur, Suroeste y Noroeste, con Fernando Martinicorena, según plano del agrimensor don José Gallardi, de Octubre del año 1941, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto habilítóse la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 En.20-395-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEOCADIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicacionese. — Canelones, Diciembre 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.20-393-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS RODRIFUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.20-394-v.en.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1943. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 En.18-347-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Calleros María contra la sucesión de LIZARDO N. CALLEROS. Posesión notoria de estado civil, libro 24 Folio 871" se cita y emplaza a Nicasio Calleros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxma feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$8.40 En.12-153-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 31 de 1942 — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.
$4.20 En.23-502-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 18 de 1942. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.
$4.00 En.23-503-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRERA FOSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1942 — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.
$4.50 En.14-213-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Moresinio Vaz Martins, dictado en los autos "HAYDE UBALDINA SANCHEZ DE GUSSONI. Prescripción treintenaria adquisitiva (Libro 21 Folio 295) se cita, llama y emplaza a los herederos de don Roque Heredia y doña Serafina Rodríguez a don Antonio y don Ventura Ríos o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Chamamá, cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número doscientos sesenta y ocho, deslindada por el agrimensor Benito Bonasso, según plano de veinte de Marzo de mil novecientos cinco, compuesta, según el mismo, de cincuenta hectáreas seis mil quinientos cincuenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando en tres rectas de seiscientos cuarenta y un metros diez centímetros, ciento cincuenta metros veinte centímetros y mil ciento cincuenta metros y diez centímetros, respectivamente, con Pío Michelena; en una recta de mil ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros, con Juan Zabaleta y en una recta de ochenta y tres metros treinta centímetros, con Hilario Bayarres; para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos trescientos siete y trescientos ocho, del Código de Procedimiento Civil. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Minas, Diciembre 26 de 1942 — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.
$24.00 En.4-12527-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Orphilio Goncalves Díaz contra DIVA SCHARNBERG CARRAO. Divorcio". (N.os 6 y 8 del artículo 148 del Código Civil Lo. 32. Fo 26), se cita, llama y emplaza a doña Diva Scharnberg Carrao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Enero 8 de 1943 — Víctor Anza. Actuario.
$12.00 En.21-447-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1942. — Víctor Anza. Actuario
$7.50 En.11-134-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ARISTIDES ESPINOSA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la publicación. — Rivera, Enero 12 de 1943. — Víctor Anza, Actuario
En.20-423-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vignola, Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Patella, Manuel G. Acosta, Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima, Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 273? y 1660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio, con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro, de la sucesión de Faustina Mandiau de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez, y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio, con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de Ma Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa, y al Oeste y Nordoeste el arroyo San Miguel por medio, con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre 31 de 1942 — Prósipero M. Rubert. Escribano
$37.20 En.1-34-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1942 — Vitalino S. Motta. Actuario.
$3.75 En.18-390-v.en.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO LUNA, JOSEFA ELIAS DE LUNA y DOLORES LUNA DE OLIVERA u OLIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1942. — Vitalino S. Motta. Actuario.
$4.50 En.14-239-v.en.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GOTOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMULLER o DEMETRIO WINDMULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$6.72 En.14-235-v.feb.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN REVETRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.20 En.14-236-v.en.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don JOAQUIN CEBAS, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don Miguel Testa los justificativos de sus créditos. Habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1942 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$11.00 En.4-1253?-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CAMPODONICO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándos la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.20 En.14-237-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA LUCAS DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.20 En.14-238-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento en autos "Federico de los Santos contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET o LLOBET cumplimiento de compromiso" se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Cañuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llovet o Llobet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días le otorguen en favor de don Federico de los Santos la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 359 metros y 1274 milímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Chaná de esta ciudad, al Sur; 8 metros 60 centímetros con lote número 9, al Este, 41 metros 87 centímetros de fondo con lote número 9, y al Oeste 41 metros 87 centímetros con los lotes 1, 2, 3 y 4, llevando dicho solar el número 5 en el plano respectivo, con apercibimiento de que, si no comparecieran los referidos se otorgará de oficio por este Juzgado la correspondiente escritura de venta, por haberse comprobado que fué pago íntegramente el precio pactado en el boleto de compraventa firmado en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1924. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942 — Rodolfo E. Vidal. Juez de 2.a
$24.09 En.4-12535-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 26 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En 18-340-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERMIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En.18-341-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MANUEL ABREU o RUFINO ABREU y FROILANA ABREU DE GABARROT o FROILANA CARMEN ABREU DE GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 En.14-234-v.en.25.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "POMBO VERONICO. Quiebra" (Lo. 10, Fo. 465), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Verónico Pombo, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación haciéndose notar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$11.70 En.14-230-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp. 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 En.7-15-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCIANO ALEJANDRO MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 31 de 1942. — N. A. Pucurull.

$4.80 En.16-310-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 En.21-451-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 3 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 En.15-270-v.en.26.

REMATES JUDICIALES

ANALIO CANOURA RISSO

JUDICIAL

Artículos de farmacia. Una balanza de precisión al décimo de miligramo marca "Staff"; 36 conservas porcelanas (francesa); un pildorero grande, un objetero niquelado, un cilindro para oxígeno 500 litros, 33 envases de cristal, 24 conservas de cristal, una vitrina chica, una balanza con medidor de altura, dos copas grandes de cristal tipo campana. Juzgado de Paz de San Carlos. Autos "Antonio Rebollo contra ANTONIO LOBATO. Reconocimiento de firma" El 27 de Enero a las 11 y 30 horas, en el hall del Juzgado. Seña: 20 o|o. Analio Canoura Risso. Rematador Público.

$4.00 En.22-493-v.en.27.

R. PIÑEIRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con REDONDO y GARCIA. Ejecución de prenda", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataré el día 2 de Febrero a las 17 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora" con motor acoplado número 851 y una amasadora Siam de 6,7 bolsas, con motor acoplado número 647. Ha sido habilitada la feria. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 - 71 - 78.

$8.00 En.22-487-v.feb.2.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ema Victoria Méndez Beaulieu con MODESTO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 447), se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio La Selva, paraje conocido por Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 91, 92 y 93 en el plano levantado en Noviembre de 1909 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, y compuesto cada uno de ellos de 550 metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos 11 metros de frente por 50 de fondo y que forman, en conjunto, una fracción de 1.650 metros cuadrados, que mide 33 metros de ancho, de frente al Sud, a la calle Las Flores, entre las de Agricultura y Francisco Magariños (antes Comercio), a 55 metros de la esquina Agricultura, por 50 metros de largo y linda: al Norte, con los solares 65 a 67; al Este, con el 90, y al Oeste, con el 94. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado para la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios números 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$33.80 En.21-448-v.feb.4.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de "Rodríguez" segunda sección judicial del Departamento de San José dictada en los autos caratulados "Gabino Cabrera con CLAUDIO ABREU FALERO. Ejecución" se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Febrero de 1943 a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don César E. Pérez, asistido del señor Actuario Ad - hoc Gregorio Perdomo Pintos, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes con sus respectivas mejoras a saber 1.o Una fracción de campo ubicada en "Rincón de la Torre" segunda sección judicial del Departamento de San José empadronada con el número 8253 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1938, compuesta de 8 hectáreas, 4664 metros, 82 decímetros cuadrados y que linda por el Norte, con la fracción "A", por el Sur con Joaquín Daveri, por el Este, con las fracciones C, D y E del mismo plano y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Antonio Ernejo y en parte con la fracción letra "A" del mismo plano; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anteriormente relacionada y ubicada en el mismo paraje y sección, parte del mismo padrón, señalada en el citado plano con la letra "A" compuesta de 665 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con Antonio Ernejo, al Este, camino vecinal que la separa de la fracción "B" del mismo plano, y por el Sur, con Joaquín Daveri. Se previene que 1.o Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 2.o Los gastos y honorarios de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario Ad - hoc el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y trámite del juicio. — Pueblo Rodríguez, Diciembre 28 de 1942. — Gregorio Perdomo Pintos, Actuario Ad hoc.

$42.00 En.21-442-v.feb.6.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia "ALEJANDRO MAYES. Quiebra". Todas las existencias de una tienda en Misiones número 1356. Remate Torre el jueves 28 a las 16 horas.

$2.70 En.19-383-v.en.28.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré, el día viernes 29 de Enero a las 14 horas, con habilitación de la feria mayor, en el local de la calle Uruguay 1550, esquina Tacuarembó, todas las existencias de mercaderías, muebles útiles y maquinarias de la zapatería y fábrica de calzados "Ariel" por quiebra de CAROLINA C. DE JUAYEK, dictada en autos por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Todo sin base y al mejor postor. Garantía 20 o|o.

Por más datos a mi escritorio en Vázquez Ledesma 2855. Teléfono 41 - 04 - 39.

$6.00 En.19-411-v.en.29.

FRANCISCO RON

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JACINTO FUENTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Febrero de 1943 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene situado en esta ciudad, que es parte del padrón número 1160, con una superficie de 309 metros que lindan: al Norte, con Justo Germán Ferreira: 30 metros al Sur con Carmen Añaña de Leivas, igual longitud; al Este diez metros, con la misma, y al Oeste, igual extensión, con la calle Río Negro de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. 2.o Serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse. Y en constancia, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Alfredo L. Lingain, Actuario.

$30.00 En.16-300-v.feb.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Achard, en autos "Esnal de Fosmal (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA" (Lo. 7, Fo. 284) se hace público que el día 4 de Febrero de 1943, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, Colonia 1433, se procederá a la venta en subasta pública, por pregonero, asistido del Alguacil con base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución del

guiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número 24 de la manzana seis del plano del agrimensor Pablo A. Mac Coll, como fracción "B"; mide 11 metros 335 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Francisco Romeo; 8 metros 59 centímetros de fondo, lo que hace una superficie de 97 metros 3676 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar 14, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar 23, de Bruno Cabrara, y al Sudoeste, con fracción A, del propio solar 24, vendida a Jacinto De Maestri. El punto medio del frente viene a situarse a 20 metros 167 milímetros de la esquina formada por la calle Bruno Méndez y está empadronado con el número 143714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$37.50 En 8-37-v.en.25.

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Sucesión de GUIDO BRIATA", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base y a las horas que se indicarán a continuación, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: — A la hora 15, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.533.33: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 38 de la fracción "C" en plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Lisboa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 37; al Este, con solar 40, y al Oeste, con solar 36. Empadronado con el número 28.229. A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.000 00: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 30 decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Figueroa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste, con don José Carril, y por el Este, con la sucesión de Domingo Alcalá y Rubi, estando empadronado con el número 67.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso); y 3.o Que a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 En.15-263-v.feb.1.o.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que el día 24 de Febrero del año próximo 1943, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero Adolfo Vázquez Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, y por una base no menor a las dos terceras partes de la tasación de los siguientes inmuebles por lotes separados: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 21 del pueblo Fiñera, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, del plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, y compuesta de una superficie de 625 metros, teniendo 25 metros en cada uno de sus lados y lindando: al Norte, calle José Pedro Varela; al Este, calle Ramón J. Cajal; al Oeste, María L. Suertegaray; al Sur, terrenos del vendedor. Padrón actual: número 143. Dicho terreno está tasado en $ 250.00; 2.o Una manzana de terreno situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 135, teniendo una superficie de 1 hectárea 35 metros, que se deslindan así: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noroeste, por donde linda, respectivamente, con las calles Julio Muro y Francisco Piria; 100 metros 30 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 40 centímetros al Suroeste, a la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 102. Esta manzana está tasada en $ 802.80 centésimos; 3.o Otra manzana situada en el mismo lugar y que, según dicho plano, lleva el número 36, de una superficie de 1 hectárea 72 metros, deslindados en esta forma: 100 metros en cada uno de sus lados Sureste y Noreste, con frente, respectivamente, a las calles Julio Muro y Plus Ultra; 100 metros 64 centímetros al Nordeste, a la calle Manuel Piñera, y 100 metros 80 centímetros al Suroeste, sobre la calle Ingeniero Arturo O. Seitune. Padrón actual: número 140. Esta manzana está tasada en $ 805.76. Estas tres fracciones de terreno formaban parte del padrón número 384. Se previene: 1.o Que en el acto del remate deberá oblar el mejor postor el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que no se aceptará un precio no menor de las 2|3 partes de la tasación establecida; 4.o Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 En.21-452-v.feb.6.

ANTONIO VOLPE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto, María Nélida, Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATEO TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Volpe, asistido del Alguacil Ad - hoc designado y el escribano Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6029, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Victoria Neves; al Este, con el arroyo La Virgen; al Sud, con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga, y al Oeste, con Margarita Neves de Torredefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1942.

$32.00 En.11-147-v en.28.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión de AGUSTINA MUÑOZ DE ANTUNEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en las puertas de este Juzgado, a la hora 10, por intermedio del martillero José María dos Santos, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la décima sección departamental, Rincón de Campamento y Tacuarí, la que, según mensura y división del agrimensor José Entenza, se compone de una superficie de quinientas cincuenta y tres hectáreas cuatro mil ciento siete metros, salió señalada con el número dos y se ubica entre los siguientes límites: al Norte, el río Tacuarí, separando de Irene Jara, Francisco Bejeres, Rufino Bejeres, Bernardino Bejeres, Alvar Coronel y Santos Coronel; al Este, con la fracción número uno, de don Basilio Antúnez, línea recta por medio; al Sur, el arroyo Campamento, separando de José Macció y Hermanos, y al Oeste, línea recta, separando del lote número tres, de los sucesores de María Juana Antúnez de Alves Pereira y del lote número cinco, de Juan Antúnez. Se previene que los gastos de escrituración y de honorarios, como también todos los que pudieran adeudarse, que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36.00 En.16-301-v.feb.2.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, que en los autos caratulados "DAGOBERTO PEREZ. Quiebra", se procederá por el rematador señor Teófilo González, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de muebles y demás efectos pertenecientes al "American Hotel", que se encuentran depositados en la Villa de Pan de Azúcar: Una bomba de agua, una Frigidaire y una cocina económica, que se encuentran en Piriápolis, todo ello perteneciente al "American Hotel". El remate tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943 de la hora 10 en adelante hasta su terminación. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el momento de la compra el 5 o|o de comisión. Ha sido habilitado el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Enero 13 de 1943. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$12.50 En.18-377-v.en.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 3 de Febrero de 1943, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, el inmueble que se menciona a continuación: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 176, compuesta, según título, de 1159 hectáreas 9488 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan A. Almiratti, del año 1922, de 1190 hectáreas, 2965 metros 78 decímetros cuadrados, situada en Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello); al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro de León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León Panizza, teniéndose como base la suma de pesos 26.64 la hectárea, suma a que asciende los dos tercios de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que fué habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36 00 En.15-262-v.feb.1.o.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Diciembre de 1942, de fojas 105 vuelta a 106 vuelta, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Abintestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día tres de Febrero de 1943, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, a las 9 horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero designado, señor Rúben Alberti, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender, con las dos terceras partes de las bases fijadas, en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2, que fué de Pedro Camarri y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrón números 93 y 101. Base: $ 2.667.00 Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1.250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de frente al Norte, por donde linda, así

como por el Este, con propiedades que fueron de don Pedro Camarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: $ 800.00. Tercero: otra fracción, de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1912, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y 5 decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana letra L, con la manzana letra M y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este, con el huerto diez, de Ramón Saravia, y por el Oeste, con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Pablo Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1637 Base: $ 1.467.00; y Cuarto: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar 8.a sección judicial de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en 18 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil seiscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, sobre la calle de 10 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 10, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, de Antonio Orique. Padrón número 1336. Base: $ 67.00. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serie aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Para esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) En.12-180-v.en.28

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 106 serie "30", a cargo de ANIBAL CASTAGNINO, el 8 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veintiocho, señalado con el número 9 de la manzana 21 del "Barrio Porteño" y compuesto de una superficie de docientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Doctor Pablo de María, edificio 980, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: por el Norte con los solares 7 y 8; por el Sur, con el 10, y por el Este, con el 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Diciembre próximo pasado a $ 9.969.65, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado, C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.19-379-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1318 serie "Z", a cargo de EDUARDO MARIA, SIXTO ADHEMAR JULIO MONICO, MARIA SALOME ELIDA, EDMUNDO, MARIA LUZ y MONICO ANIBAL CHUCARRO y MARIA ANA BRUSCO CHUCARRO, el 5 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Soriano, edificio 1057|9, entre las de Río Negro y Paraguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, según títulos: por el Norte, Este y Oeste, con la sucesión Vidal. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Diciembre próximo pasado a $ 27.784.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 18.164.24), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.16-313-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1218 serie "27", a cargo de RAFAEL, VICENTE JOSE RAFAEL ANTONIO y ADOLFO JOSE VITALE, el próximo 9 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en "La Figurita", décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento sesenta y cinco mil setecientos quince, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Uruguay Beca, inscripto el 17 de Febrero de 1938 y compuesto, según el mismo, de cuatrocientos dieciséis metros treinta y ocho decímetros y, según títulos, de cuatrocientos ocho metros ochenta decímetros, deslindado: 7 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle Pedernal, edificio 1841, entre la de Guaviyú y la avenida General Flores; 15 metros 46 centímetros al Norte, limitando con el padrón 84374; 34 metros 45 centímetros al Este, con los solares 1 y 2 y el padrón 84381, y al Oeste, cinco líneas de 14 metros 51 centímetros, 7 metros 46 centímetros, 2 metros 58 centímetros, 82 centímetros y 16 metros 78 centímetros, lindando por las dos primeras con el solar 3 y por las restantes con los padrones 84375 y 84379. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Diciembre próximo pasado a $ 7.021.51 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ochocientos tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 5.803.39) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.20-397-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL GUELMA SATRIANO la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo instalada en la calle Rivera número 3256. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del señor Guillermo Zuasti, calle Treinta y Tres 1471 (bis). — Montevideo Enero 4 de 1943 — Elías Prieto.

$5.00 En.7-7-v.en.26

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 11 horas, en su local, Misiones 1527. Orden del día: Consideración de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1943. — El Secretario.

$3.60 En.22-469-v.en.25.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio, en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósito de los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Horacio Mailhos Secretario.

$13.65 En.14-248-v.en.30.

"LA CAUTIVA"
Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Félix María Olmedo número 3568, el 27 de Enero de 1943 a las 16.30 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942; 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1943. — El Directorio.

$9.00 En.19-400-v.en.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERSZ ZYGART la casa de comercio que con el ramo de lechería está instalada en esta Capital avenida Gonzalo Ramírez número 1781. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1777. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ynda o Elena Vyzanski.

$5.00 En.5-6-v.en.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de garaje e importaciones de artículos en general bajo la razón social de "DIEZ y HOFFMAN" que gira en esta plaza calle Ejido número 1550, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Hoffman, desvinculándose completamente de la sociedad mencionada el socio señor Armando Diez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en el estudio del doctor Julio César Chalar, calle Colonia número 1557. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Armando Diez. — Esteban Hoffman.

$6.00 - En.19-361-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Doctor Pablo de María número 1301 esquina Chaná con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio CARLOS R. REQUENA y quedando desligado completamente el socio Isabelino Milano (hijo). A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Carlos R. Requena. — Isabelino Milano (hijo).

$6.00 En.19-359-v.feb.8.

VENTA DE CASA COMERCIAL

A los efectos legales dejamos constancia que el suscripto, señor Teófilo Cherro, ha prometido vender al firmante señor JUAN ANGEL SAINT ESTEVEN la casa comercial que tiene establecida en Capurro 2.a sección judicial de San José y que gira bajo la razón social de "Teófilo Cherro" en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería y anexos. Los que se consideren con derechos se deberán presentar dentro del término legal. — Capurro (2.a sección judicial de San José), a los 8 días de Enero de 1943. — Teófilo Cherro. — Juan Angel Saint Esteven.

$5.00 En.19-363-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pacheco, Paraguay 1255, he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Guaviyú 2591, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a favor del señor DAMASO RISSOTTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Martín Telechea. — Dámaso Rissotto.

$5.00 En.19-355-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de JOSE PRADO Y COMPAÑIA con sede en Lezica esquina Guanahani continuando el socio José Prado (hijo) con los mismos negocios. Los acreedores se presentarán con sus justificativos en término a la sede social. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — José Prado. — José Prado (hijo).

$5.00 En.19-366-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON ECHT la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y comestibles, tengo instalada en la calle avenida Italia número 3263 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. (U. T. E. 84032). — Montevideo, Enero de 1943. — Héctor Palazzo. — Simón Echt.

$5.00 En.12-154-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358 y Sarandí) he prometido vender al señor JUAN C. DE LORENZI, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el camino Guerra 6470 (Punta Rieles) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Alfredo Danert. — Juan C. De Lorenzi.

$6.00 En.12-149-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Río Branco 1393, he prometido vender a la señora MARIA TAGLIAFERRO DE ECHEVERRIA la casa de peinados denominada "Elite" que poseo en la avenida 18 de Julio número 4629, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — Alberto Morello. — María Tagliaferro de Echeverría.

$5.00 En.20-408-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Com[illegible] que por intermedio de la oficina [illegible] comercial" de los señores Vicent[illegible] y García, Paysandú 913, se ha [illegible] solver la sociedad que giraba [illegible] plaza bajo la razón social de "BO[illegible] y CALABIA" establecida con fábrica [illegible] camisas en la calle Convención número [illegible], desligándose de la misma el señor Guillermo Calabia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor Juan Bombaglio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Bombaglio. — Guillermo Calabia.

$5.00 En.20-406-v.feb.18.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 2 de Febrero a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Autorización a otorgar al Directorio (artículo 20 de los estatutos sociales).

$5.25 En.20-407-v.en.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las dieciseis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora, 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las 16 horas y 30 minutos. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Enero 19 de 1943.

$11.25 En.20-398-v.en.30.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Institución, el 31 del corriente mes a las 9 horas de la mañana, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y 3 suplentes para el mismo. 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes respectivos. — San José, Enero 2 de 1943. — Raúl Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$9.75 En.14-231-v.en.35

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda ferretería y demás anexos gira en el paraje de Piedra Sola, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de GONZALEZ y FERNANDEZ y que continuará con los mismos negocios el señor Fernández. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido domicilio de la sociedad. — Piedra Sola, Diciembre 28 de 1942. — González y Fernández.

$5.00 En.5-12562-v.en.25.

LA CAJA OBRERA
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, formando parte de los padrones 5472 y 7863, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Pittamiglio, de Abril de 1934:

B. Coudray de Rufer. — Domicilio: en la ciudad de Maldonado. Solar número 1. Manzana S.
Joaquín Pellicer. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar número 27. Manzana S.
Roberto Marcelino Decuadra. — Domicilio Médanos 1574, de esta ciudad. Solar 3. Manzana T.
Marcos Viera. — Domicilio: en la ciudad de Tacuarembó. Solares 14 y 15. Manzana T.
Raúl Otermín. — Domicilio: Millán 3427, de esta ciudad. Solar 23. Manzana W.
Serafina Sabella. — Domicilio: ciudad de Paysandú. Solar 18. Manzana I.
María E. M. de Fernández. Domicilio. Fijo 1616 (apartamento 3) de esta ciudad. Solar 19. Manzana I.
Esteban Sanguinetti. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 21. Manzana G.
Teodoro Cruz. — Sin domicilio. Solar 35. Manzana G.
Juan Carlos Freire. — Domicilio: José Mármol 850 de esta ciudad. Solar 3. Manzana A.
Jorge Beraldo. — Domicilio, en la ciudad de Paysandú. Solar 9. Manzana A.
Aquilino Grancela. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solares 10 y 11. Manzana A.
Pablo Sabella. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 1. Manzana B.
Eugenio Bolón. — Sin domicilio. Solar 21. Manzana B.
Carlos M. Herborn. — Domicilio: Buxareo 1383, de esta ciudad. Solar 2. Manzana C.
Santiago Bardelli. — Domicilio: en la ciudad de Paysandú. Solar 20. Manzana C.
Hermes Machado. — Sin domicilio. Solares 9 y 10. Manzana E.
Manuel S. Alonso. — Sin domicilio. Solar 19. Manzana E.
Alberto Costa Podestá. — Sin domicilio. Solar 17. Manzana F.
Joaquín Freire. — Domiciliado en José Mármol 848. Solar 4. Manzana H.
Nicolás y Nepomuceno Poléro. — Sin domicilio. Solar 3. Manzana H.
Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175. Solar 17. Manzana P.
Antonio Paz. — Domiciliado en la ciudad de Fray Bentos. Solar 11. Manzana Q.
Jorge Navarro Viola. — Sin domicilio. Solares 2, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 22 y 25. Manzana U.
Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175. Solares 10 y 14. Manzana X.
Wáshington Gutiérrez. — Domiciliado en Riachuelo 175. Solares 8 y 9. Manzana Z.

$32.18 En.22-482-v.feb.8.

"CAMOATI" S. A.
Mercantil, Financiera y de Inmuebles
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 inciso H) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943 a las once horas, en el local de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942; 2.o Nombramiento de un Director; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1943. — El Directorio.

$11.70 En.19-399-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "STURZENEGGER y COMPAÑIA", de esta Capital calle Cerro Largo 777 se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Sturzenegger debiendo comparecer los acreedores en la escribanía de la señora María Aurelia Farachio de Kelly, calle Ituzaingó 1393. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Jorge Sturzenegger. — Alfredo Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$5.00 En.22-486-v.feb.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don PUNZANT SEROPIAN el almacén de comestibles sito en la calle Presidente Giró número 2501, esquina J. Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de su scréditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 6 de 1942 — Krikor Papazian

$5.00 En.9-88-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE ROMERO el comercio que en el ramo de almacén y bar giraba en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1998, a nombre del señor Rómulo Tabo. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador Manuel R. Romero, calle Yaguarón número 1590 de 15 a 18 horas

$5.00 En.9-97-v.en.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 800, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Domingo Iglesias y Fernando Míguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos. — Fernando Míguez

$5.00 En.9-90-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón ODORIZ y SALSAMENDI explotaba la casa de comercio que en los ramos de café, horno de pizza y billares tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1652, de esta ciudad, retirándose de la citada sociedad el señor Ignacio Odoriz y constituyéndose una nueva entre los señores Irineo y José Salsamendi. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ignacio Odoriz — Irineo Salsamendi — José Salsamendi

$5.00 En.9-91-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARIA ZABALA la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo establecida en la calle Cardal número 3254, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1943 — Silvio Clemente Boero

$5.00 En.9-92-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Jesús Gutiérrez y Leonardo E Berriel referente a la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está ubicada en la calle Miguelete 2101, de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor JESUS GUTIERREZ. — Montevideo, Enero 6 de 1943 — Leonardo E Berriel. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa bajo la firma de "MADERA y GARROU" para la explotación de los ramos de almacén y despacho de verduras y frutas, con domicilio en la calle Berna esquina Guillermo Greising. Se hará cargo del activo y pasivo del negocio el socio Héctor Madera. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 31 de 1942. — Héctor Garrou. — Héctor Madera.

$6.00 En.9-85-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SANTIAGO SILVEIRO y ENRIQUE LEONI las máquinas e instalaciones del cine "Montevideo" establecido en la calle Yi número 1775. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, calle Treinta y Tres número 1418, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1943 — Ernesto Schiappacasse. — Heraldo Herrera — Hugo López Temporán.

$5.00 En.8-80-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale hemos prometido en venta a los señores TOMAS BARBONI y MANUEL GARCIA el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva York número 1378, en el ramo de panadería denominada "Europea" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1943 — Manuel López. — Manuel Villarnobo — Tomás Barboni — Manuel García

$5.00 En.8-81-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José B. Canclini prometió vender su comercio en los ramos de café, bar y pizzería establecido en avenida 8 de Octubre 4074|78 (ciudad), a los señores AGUSTIN ROMERO y DOMINGO ORLANNO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal; interviene "B. R. Y C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso) — Montevideo, Enero 2 de 1943 — José B. Cancliní — Agustín Romero. — Domingo Orlanno.

$5.00 En.8-75-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social OSCAR F. CARLSSON y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos J. Carlsson. — Oscar F. Carlsson y Compañía.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el comercio de mi propiedad al señor JOSE IRAZOQUI, en el ramo de tambo, que tengo instalado en la calle Hocquart 2041. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma. — Manuel Pouso

$5.00 En.8-61-v.en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Casas Barros prometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a don CLAUDIO ALONSO, hasta el primero de Febrero del año entrante, la carnicería sita en esta ciudad calle Fraternidad número 4005, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 30 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 29 de 1942 — Manuel Casas Barros — Claudio Alonso.

$5.00 En.8-51-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Héctor Scasso prometió vender y escriturar a don JOSE ROQUE PERRONE, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, la carnicería sita en esta ciudad, calle Paysandú número 1299 debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 31 de 1942. — Héctor Scasso — José Roque Perrone.

$5.00 En.8-52-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 21 de Diciembre de 1941, hemos disuelto de hecho la sociedad de igual carácter que en el ramo de construcciones y bajo la firma de "RIVA y LASSICH" teníamos constituída en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pablo Riva. A los efectos legales del caso y al de reducir a escritura pública esa disolución, citamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en Manuel Herrera y Obes 4024 (apartamento 5) con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Pablo Riva. — Juan Lassich.

$6.00 En.5-12565-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a don CARLOS CIOLI mi comercio que en los ramos de almacén ferretería y despacho de bebidas gira a mi nombre en "Colonia Española" (4.a sección Judicial del Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Enero 13 de 1943 — Emilio Gilles. — Carlos R. Cioli

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de JUAN, GARABED BENLIAN y KRIKOR PAPAZIAN, en el ramo de almacén, en la calle Millán 4281 de esta ciudad y que la nueva firma girará bajo el nombre de Juan Benlian haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo existente. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Juan y Garabed Benlian y Krikor Papazian.

$5.00 En.18-331-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federico Core prometieron vender a don DANIEL KABAKIAN, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad calle Cipriano Miró número 2502, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 11 de 1943 — José López — Federico Core — Daniel Kabakian.

$5.00 En.18-329-v.feb.6

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don KRIKOR PAPAZIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197 esquina Gil de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1943 — Armenak Balikian

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, a los efectos de la ley correspondiente, que el 31 de Diciembre de 1942 cerró sus puertas el comercio en ramos generales de LEON SOCA, instalado en Estación Bianquilla (13.a sección del Departamento de Durazno). Al haberse instalado otro comercio en la misma finca se hace constar que el activo y pasivo hasta esa fecha corresponden a León Soca, con domicilio en dicha localidad. — León Soca.

$5.00 En.18-317-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAYETANO PEREZ el establecimiento que en ramo de peluquería poseo en la calle Paysandú número 1235 donde deberán concurrir los acreedores. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943

$5.00 En.18-357-v.feb.6.

BANCO DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero a las 21 horas en el local del Banco, calle 18 de Julio número 509. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio tres suplentes Síndico y suplente. — San José Enero de 1943 — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Joaquín Echeverría, Secretario.

$5.85 En.18-342-v.feb.3

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano Héctor R Rivero ha quedado parcialmente disuelta la sociedad civil destinada a la explotación ganadera, agrícola y granjera con asiento en este Departamento, y que gira bajo la razón social de "VIÑAR HERMANOS" habiéndose separado el socio señor Miguel Viñar haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que continuará con los socios restantes señores Marcos y Efraín Viñar y bajo la misma razón de "Viñar Hermanos". — Paysandú Diciembre 30 de 1942. — M. Viñar — Efraín Viñar — Miguel Viñar

$5.00 En.14-222-v.feb.7

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Enero del corriente año se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú, con el número 1 del folio 1 al folio 7 vuelta del libro XII, el contrato privado de sociedad cuyo extracto es el siguiente: Denominación: "ESTANCIAS FRASCHINI, LIMITADA". Socios. María Inés Teado de Fraschini, Carlos Ma Fraschini, César A. Fraschini, Miguel A. Fraschini, Adela Palmieri de Fraschini, doctor Julio C. Fraschini, Adela Fraschini de Palmieri, María Claudina Fraschini de Lescano. Capital: $ 430.000.00, integrados, destinándose pesos 43.000.00 como fondo de reserva, quedando un capital líquido de $ 387.000.00, formado por 3870 cuotas de $ 100.00 cada una, aportadas en esta proporción: María Inés Teado de Fraschini, 1485 cuotas; Carlos Ma. Fraschini, 801 cuotas; César A. Fraschini, 522 cuotas; Miguel A. Fraschini, 297 cuotas; Adela Palmieri de Fraschini 225 cuotas; Julio Fraschini, 18 cuotas; María C. Fraschini de Lescano, 297 cuotas; Adela Fraschini de Palmieri, 225 cuotas. Objeto principal. Operaciones agrícolas, ganaderas y sobre bienes inmuebles, en el país o en el extranjero. Dirección: Directorio constituído por 3 miembros elegidos entre los socios por la asamblea, durando tres años en sus funciones y pudiendo ser reelegibles. Presidente elegido por el Directorio entre sus miembros. Representación y administración: La Sociedad será representada por el Presidente conjuntamente con otro miembro del Directorio que la asamblea designe, por el tiempo que integren el mismo. Fiscalización ejercida por un Síndico elegido por la asamblea cada tres años. Distribución de las utilidades: A) 5 o|o para formar el fondo de reserva legal; B) 5 o|o, por lo menos, para fondo de reserva para prevenir depreciaciones activo; C) 15 o|o, como retribución de los Directores; D) Saldo resultante en proporción a los aportes sociales. Pérdidas: Se distribuirán en la misma proporción que las utilidades. Disolución: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen los 2|3 del capital; cuando hayan perdido el 50 o|o del capital. Disposiciones transitorias: El primer Directorio está formado por Carlos Ma. Fraschini, Presidente; César A. Fraschini y Julio C. Fraschini. Síndico: Jaime Argelaguet. Representan la Sociedad: Carlos Ma. Fraschini conjuntamente con Julio C. Fraschini.

$21.75 En.14-223-v.en.25.

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 del corriente a la hora 16.30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Liquidación de utilidades; 4.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — El Secretario.

$7.50 En.15-261-v.en.26

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 1.o de Febrero de 1913 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1943 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

$15.75 En.14-218-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la venta hecha por la menor Nelsa Yolanda Castellano a favor de don NICASIO GUASTI, de las casas de comercio que a nombre de la Sucesión Orlando Castellano y en los ramos de confitería, fiambrería, bar y anexos gira con casa comercial en esta ciudad de Paysandú, casa calle 18 de Julio y Queguay, con la denominación de "Confitería Las Familias", con sucursales en la ciudad de Montevideo, calles 18 de Julio número 894 y Soriano número 1264. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Enero 13 de 1943. — Antonio Echeverz, tutor de Nelsa Yolanda Castellano. — Victorio Guasti.

$5.00 En.21-458-v.feb 9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador don Aldo Bulanti Ríos hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de IBARGOYEN y BARLA gira en Chapicuy (Departamento de Paysandú), haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída bajo la firma Barla Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones. — Chapicuy, Enero 14 de 1943. — Raúl C. Barla. — José P. Ibargoyen. — José P. Barla

$5.00 En.21-457-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores JOSE A. ARNABAL y EDUARDO TAURIZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión poseo en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 577, bajo la denominación de "Provisión Campodónico". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos del caso en el comercio referido. — San José, Enero 13 de 1943. — Santiago S. Campodónico. — José A. Arnábal. — Eduardo Tauriz.

$5.00 En.21-443-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores PEREZ, VIEYTES y COMPAÑIA la tienda y mercería situada en la avenida 8 de Octubre número 4651, esquina a la de Smidel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Viuda de Alfredo Pérez. — Pérez, Vieytes y Compañía.

$5.00 En.21-441-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALFONSO MOLITERNO y a don ANGEL MARRA (hijo) la casa de comercio que en el ramo de pizzería y fiambrería tenemos instalada en la avenida General Flores número 2944. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Arturo Brin. — Luciano Comotto.

$5.00 En.21-435-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ROBERTO IZA la casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la calle Manuel Haedo 3047, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Sarkis Sarabonian.

$5.00 En.21-434-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi establecimiento de carpintería sito en la calle Félix Laborde 2738, por haber prometido en venta todas las existencias en maquinarias y herramientas al señor ARTURO NICOLAS D'ASCANIO. Siendo de mi cargo la liquidación del pasivo comercial, emplazo a todos los que se consideren con derecho a presentar sus justificativos de créditos, etc., dentro del término de treinta días en el escritorio del contador público don Antonio Valdé Pereira, calle Caridad 1152, casi Suárez, a quien autorizo al efecto. — Ramón Urretavizcaya.

$5.00 En.21-433-v.feb.9.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería, talabartería y sus anexos gira en esta plaza bajo la denominación de "CALIXTO GONZALEZ y COMPAÑIA". A su vez y a los mismos efectos, comunicamos que don Alejandro Lagos prometió vender al otro consocio, Calixto González, en instrumento en poder del escribano Teófilo Carneiro, su parte proindivisa en la referida sociedad. Queda a cargo del activo y pasivo de esa sociedad don Calixto González. — Tacuarembó, Enero 4 de 1943. — Calixto González. — Alejandro Lagos.

$6.00 En.21-450-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "CARBO HERMANOS y COMPAÑIA", en el ramo de almacén de comestibles y anexos quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alberto Lino Carbo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del Contador Aldo Bulanti Ríos, calle 25 de Mayo número 1600. — Paysandú, Enero 15 de 1943. — Angela Giossa de Carbo. — Alberto Lino Carbo. — Eliseo A. Carbo.

$5.00 En.21-456-v.feb.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta, con fecha 31 de Diciembre de 1942, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de FERNANDEZ MUÑOZ HERMANOS y COMPAÑIA, que la integraban José y Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari y José Pérez (hijo), para la explotación del taller de soldadura autógena situado en la calle Joaquín Requena 1688, retirándose el socio señor José Pérez (hijo), formándose una nueva sociedad que será integrada con los señores José Fernández Muñoz, Juan Fernández Muñoz, José Vicente Ferrari, Martín Mena Martín y Félix González. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — José Fernández Muñoz. — Juan Fernández Muñoz. — José Vicente Ferrari. — Martín Mena Martín. — Félix González. — José Pérez (hijo).

$8.00 En.21-429-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Curbelo y Cipriano Pereira la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tenemos intalada en la calle Wáshington Beltrán número 101, de esta plaza, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Salto, Enero 13 de 1943. — José M. Ventro. — Mario Fco. Menoni. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$5.00 En.21-464-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores FRANCISCO PASCUAL y JOSE Ma. REQUEIJO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Galicia 1128. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Juan Estévez. — Francisco Pascual. — José Ma. Requeijo.

$5.00 En.21-430-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de CHARLES Hnos., del comercio situado en el camino Cuchilla Grande esquina camino de las Instrucciones, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecido, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Aníbal Charles y Pedro Giacoia. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1943. — Ulises Charles. — Aníbal Charles. — Pedro Giacoia.

$5.00 En.21-431-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de bodega, bajo la razón social de "A. A. DE OTERO y J. I. DEVOTTO", en camino Repetto 4823, ha sido disuelta con fecha 30 de Noviembre de 1942, haciéndosé cargo del activo y pasivo de la misma el señor José I. Devotto. — Montevideo, Enero de 1943. — Aldegonda Azzi de Otero. — José I. Devotto.

$5.00 En.16-299-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al públido en general que hemos prometido vender al señor JULIO MARIA PIAGGIO el activo y pasivo de la firma "Sebastián Piaggio e Hijos", que giraba en la calle Leandro Gómez número 1070, de la ciudad de Paysandú, en el ramo de carpintería y fábrica de colchones elásticos. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dntro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 9 de 1943.. — José J. Piaggio. — Marta Piaggio. — Luisa Piaggio de Viacava. — María Piaggio. — Dionisia Eugenia Piaggio. — Paula Juana Piaggio. — María Ester Piaggio. — Hipólito Piaggio. — Ema Francisca Piaggio. — Aída Catalina Piaggio de Casaretto. — Julio María Piaggio.

$6.50 En.16-309-v.feb.4.

AL PUBLICO

Participamos que la Sociedad Anónima "Elaboración General de Aluminio y Metales E. G. A. M., S. A.", de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la República e inscriptos en el Registro Público de Comércio, a 20 de Setiembre de 1935, adquirió, con relación al 31 de Julio de 1935, el activo y pasivo de la firma social "Pumarega Hermanos" y sus privilegios industriales números 88 y 91, relativos a la fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad, para niños, denominado "Andador Paraíso" y laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel de aluminio, etc. Se hace esta publicación a fos efectos de la ley dē 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales correspondientes a la enajenación de referencia. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente — Alfredo O. Inciarte, Secretario.

$9.00 En.15-268-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada el 7 de Diciembre último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad "LAURES y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Laures. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Pedro L. Laures. — Armando Laxalde.

$5.00 En.13-189-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que la casa de comercio de Estación Illescas (Departamento de Lavalleja) que giraba bajo la firma "PEREZ y LORENZO" ha quedado con el activo y pasivo el ex socio Isaías D. Pérez (hijo), desde el 1.o de Enero de 1943. — Isaías D. Pérez (hijo).

$5.00 En.13-197-v feb.1 o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "BIRABEN ET COMPAGNIE" (Biraben y Compañía), calle Uruguay número 899, en los ramos de importación en general, representaciones de fábricas y compañías extranjeras, retirándose el socio industrial Alberto Biraben Muñoz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Biraben Muñoz. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Carlos Biraben Muñoz. — Alberto Biraben Muñoz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 En.13-198-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FELIX KNENBUHLER la parte que me correspondía en el negocio de taller mecánico, matrices etc., ubicado en esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez número 1730, haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado señor Félix Knenbuhler y debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), estudio del doctor Durán Guani. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Eduardo E. Colo. — Félix Knenbuhler.

$5.00 En.14-211-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Manuel Calvo García prometió vender a los señores MANUEL y RAUL AZANZA el activo libre de deudas y el establecimiento que en el ramo de panadería tiene el primero instalado en la casa número 1671 de la calle Cebollati, entre Magallanes y Minas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus crédtios dentro del término legal a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Manuel Calvo. — Raúl Azanza. — Manuel Azanza.

$5.00 En.15-271-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amelia Núñez y B. Juan Mainé dejaron sin efecto la compraventa del comercio de comestibles de la calle Nancy 4349, ciudad, habiendo suscripto hoy nueva promesa de compraventa con el señor JOSE AMADO PEREIRA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de Amelia Núñez y de B. Juan Mainé para que se presenten dentro del plazo legal en dicho domicilio, justificando créditos. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Amelia Núñez. — B. Juan Mainé. — José Amado Pereira.

$5.00 En.15-272-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores HELIOS SAUTO y VICENTE JUAN MANGUSIO mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Uruguay número 869. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la calle Uruguay número 248, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Enero 2 de 1943. — Juan C. Bertolotto. — Helios Sauto. — Vicente Juan Mangusio.

$5.00 En.15-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores MODESTO GARCIA, DOMINGO FERNANDEZ y a la firma "AURELIO COALLA y COMPAÑIA" el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en Punta del Este (Maldonado), calles 21 y 16 y Juan Gorlero, denominado "Hotel Central". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el referido comercio o en la escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1421, de esta ciudad, con los justificativos. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — César Fontán. — José Bengolea. — Julián D. Fernández.

$5.00 En.15-265-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio PEDRO ZINOLA mi parte en el activo y pasivo de la Sociedad "López y Zinola", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de guantes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia 1291. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Angel López.

$5.00 En.15-255-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "LANZA y STELLARDI", constituída por los socios doña Ilse Lanza Denis y don Lázaro Steliardi, y que tiene por objeto la fabricación y venta de productos para uso veterinario y afines, distinguidos con la marca "Tofana". El socio señor Lázaro Stellardi se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores de la enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio de la sociedad, calle Gil número 1188. — Montevideo, Enero 9 de 1943.

$5.00 En.15-257-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que venía girando en esta Capital bajo la razón social de "PALLAS y PARDO" con sede en la calle Justicia número 1866, en el ramo de taller mecánico, quedando yo, el abajo firmado, Carlos Pallas, a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarme sus justificativos en mi domicilio de la calle Municipio número 1676 (bis). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos Pallas.

$5.00 En.15-254-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he proyectado vender al señor JUAN ANTONIO GELPI el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén en la calle Florida número 486, de esta ciudad. El activo y pasivo será de mi cargo exclusivo, por lo cual se cita a todos los que se consideren con derecho por el término legal a que se presenten en el domicilio antes mencionado. — Mercedes, Enero 9 de 1943. — José E. Iomera.

$5.00 En.14-245-v.feb 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el señor SIXTO VIERA y SUCESION B. SOTO han resuelto disolver y liquidar la sociedad de fabricación de ladrillos que integraban y giraba en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial de San José, y se emplaza a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Perdomo Pintos, en 18 de Julio 461 (San José), dentro del término de treinta días. — San José, Enero 9 de 1943. — Por Sucesión B Soto y S. Viera: Raúl E Soto.

$5.00 En.14-233-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor AGUSTIN BENTANCOR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo ubicado en camino Melilla número 8496. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1439 (escritorio número 3), para series satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Manuel Cambón Vilas.

$5.00 En.14-219-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de don Juan José Sanguinetti, calle Florida número 1476, he dejado sin efecto la promesa de compraventa a favor de los señores Abelino Juan Rodríguez y Antonio Certazzo, referente al comercio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Mercedes número 842, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión su propietario señor AGUSTIN BRIGNARDELLO. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la citada oficina de balances. — Montevideo, Enero 7 de 1943. —

$5.00 En.14-220-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don José Rodríguez Seijo ha vendido a los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y ANTONIO IBAÑEZ la parte que le pertenecía en el negocio establecido en esta ciudad, en el ramo de hotel y anexos que, con la denominación especial "Hotel Palacio Salvo" está instalado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia, avenida 18 de Julio y calle Andes, y giraba con la razón social "Formoso y Compañía", y cuya sociedad de hecho estaba constituída solamente por el vendedor y el señor Aquilino Formoso. Desde el primero de Enero corriente la nueva firma está compuesta por los señores Aquilino Formoso, Joaquín Angel Torres Meis y Antonio Ibáñez y girará con la razón social "Formoso y Compañía". Los que se consideren interesados o acreedores deberán presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — José Rodríguez Seijo. — Aquilino Formoso. — Joaquín Angel Torres Meis. — Antonio Ibáñez.

$9.00 En.14-224-v feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos declaramos disuelta y liquidada la sociedad comercial "GONZALEZ y CENTENO" que giraba en esta plaza, teniendo por objeto los negocios de consignaciones de frutos del país, venta de lanas, cueros, cerda y cereales por cuenta de terceros. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 479. — Montevideo Enero 9 de 1943. — Juan A. González — J Alberto Centeno.

$5.00 En 14-221-v feb 2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que en está plaza giraba bajo el nombre de JUAN MAGLIONE y HERMANO, quedando al frente de dicho comercio que gira actualmente en el ramo de almacén y bar en la calle Santa Lucía 4652, de esta ciudad, el señor Orestes Maglione, y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Juan Maglione. — Orestes Maglione.

$5.00 En.14-214-v.feb.2

... hace saber al comercio y al público en general, que el día treinta y uno de Diciembre último, ante el escribano Hugo Baña se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de San José, bajo la razón social "Ochoa Hermanos", habiéndose separado de la misma los socios Tomás Ochoa y Eugenia Ochoa de Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes señores SANTIAGO y PEDRO OCHOA, quienes por el mismo instrumento constituyeron nueva sociedad. Se hace constar que al socio Tomás Ochoa, se le adjudicó en pago de lo que le correspondía el comercio de tienda, taller de confecciones y anexos que giraba desde la ciudad de San José. Sede de la sociedad: Avenida 18 de Julio número 1261 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Tomás Ochoa. —Eugenia Ochoa de Ripoll — Santiago Ochoa — Pedro Ochoa

$8.00 En.12-160-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Farinasso Hermanos" dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de almacén de comestibles calle Cerro Largo número 1202 y café y bar calle Cuareim número 1?97 de esta ciudad retirándose el socio José Farinasso y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ATILIO y ANTONIO FARINASSO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591 — Montevideo Enero 8 de 1943. — José Farinasso — Atilio Farinasso — Antonio Farinasso

$5.00 En.12-156-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 30 del corriente a las 19 horas. Orden del día: A) Memoria y balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Rendición de cuentas; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). Florida Enero de 1943 El Directorio.

$5.50 En.12-194-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don MANUEL LUIS CASTELAO el comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tenemos establecido en esta ciudad, en las calles Santísima Trinidad número 543 y Francisco Fondar número 653 quedando a cargo del señor Manuel Luis Castelao el activo y pasivo, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1942 Sucesores de Manuel Castelao

$5.90 En.11-136-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de GARCIA y VARELA teníamos constituída para la explotación del almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1301 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943 — Manuel García — José Varela.

$5.00 En.11-129-v.en.30.

URRETA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio debiendo presentar, para hacerlo efectivo las acciones en el escritorio de la sociedad calle Juan C. Gómez número 351, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas — Salto Enero 8 de 1943 — La Gerencia.

$3.75 En.19-385-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenios celebrados ante el escribano doctor Luis Mattiauda en fechas 4 y 5 de Noviembre próximo pasado el señor JOSE SEGADE ha tomado a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Manuel Segade y Compañía en los ramos de barraca de frutos del país y anexos — Montevideo Diciembre 31 de 1942 José Segade.

$5.00 En.12-155-v.feb.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ... el escribano Eduardo L. Moreira ... de Enero de 1942, se constituyó la entidad "SOCIEDAD M. DUPIN TAPIE y COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Mauricio Dupin Tapié y Daniel Hillel. Objeto: Importación, consignación, compra y venta de aceites comestibles y cualquier mercadería que los socios juzgaren conveniente. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de cien pesos, integrado totalmente por partes iguales por ambos socios: Plazo: 30 años, a contar del 1.o de Enero de 1943. Razón social: "Sociedad M. Dupin Tapié y Compañía Limitada". Uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente, cuyas firmas serán necesarias indispensablemente para toda operación de compra o venta o para cualquier operación que haya de contraer la sociedad. Domicilio actual: Piedras 440 (Montevideo). Balances: Anuales, a practicarse el 31 de Diciembre de cada año. Inscripta con el número 1 del tomo 1 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Enero 17 de 1943. — "Sociedad M. Dupin Tapié y Compañía Limitada".

$11.35 En.22-489-v.feb.2.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 12 de Febrero de 1943 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — El Secretario.

$10.72 En.23-500-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, los señores BAUER RIEPPI y COMPAÑIA, componentes de la "Sociedad Aceitera Montevideana", instalada en esta Capital, calle Julio Herrera y Reissig número 642, ponen en conocimiento del comercio y del público en general que el citado comercio ha sido clausurado el día 31 de Diciembre próximo pasado. Rogamos a los que se consideren acreedores o tengan interés o les afecte en modo alguno dicha clausura, se presenten con los documentos que justifiquen sus respectivos créditos o pretensiones en la finca en esta Capital, calle Cololó número 2231 (apartamento 2). — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Bauer Rieppi y Compañía.

$6.00 En.22-488-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ESTEBAN KEINBAUM mi casa de comercio que en el ramo de taller de precisión, bobinados, etc., tengo establecido en el bulevar General Artigas 4044. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Julio M. Quintas. — Esteban Keinbaum.

$5.00 En.22-468-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he resuelto vender a favor de los señores JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Joaquín Suárez 3245, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Alfredo Franco Bentos

$5.00 En.22-471-v.feb.10.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Castro ha prometido vender a don ROBERTO TORELLI el comercio que en el ramo de panadería tiene establecido en esta ciudad, en la calle Emilio Romero números 1146 y 1148, denominado "Estrella del Norte" Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 1405, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — Manuel Castro. — Robebrto Torelli.

$5.00 En.22-496-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de bar y billar tengo establecida en las calles Florida y Misiones, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el domicilio citado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1942. — Juan C. Gastelumendi. — Francisco C. Fernández.

$5.00 En.23-516-v.feb.11.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Calle Rivera 605, casi avenida General Artigas). — Las Piedras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.o de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de Las Piedras" a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado seis de Febrero próximo a las 18 horas en el local social, calle Rivera 605, casi avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), para considerar y adoptar resolución sobre el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18.o ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1942.

Para tomar parte en esta asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos, los señores accionistas deberán depositar, tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, sus acciones en la Institución. — El Directorio.

$9.00 En.23-515-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del sejor Antonio M Blanco, Convención 1188, he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 501 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setelembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Dicimbre 15 de 1942. — Bedros Alabachian. — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANGEL CASTRESANA y MANUEL LEICEGUI el café y bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la avenida General San Martín número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Agustín Castresana. — José Ma. Santistaban. — Angel Castresana. — Manuel Leicegui.

$5.00 En.11-123-v.en.30.

"LA URUGUAYA", S. A.
(Primera Institución Nacional de Seguros)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Elección del Directorio por el período financiero 1943|1946, inclusive.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: Florida, 1251 — La Gerencia.

$7.80 En.13-200-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Municipio número 2241, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ramón Rafael Becerra.

$5.00 En.7-23-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "La Cosechera" A B ROCCA y R. ZERBONI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Romeo Zerboni, el que desde esta fecha continuará por sí solo con el giro de los negocios — Montevideo, Diciembre 31 de 1942.

$5.00 En.7-13-v.en.26.

"LAS MA[illegible] S. A.
Comercial. Financiera y de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1943 a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1942; 2.o Elección de un Director; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1943.

$9.00 En.19-401-v.en.25.

ESTANCIAS COLOLO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Estancias Cololó, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria a celebrarse en Punta del Este (Departamento de Maldonado), en el chalet "Mi Trinchera", el día sábado 6 de Febrero de 1943 a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general. 3.o Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1943; 4.o Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 5.o Remuneración al Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$6.00 En.23-513-v.en.26.

LA CAJA OBRERA
Banco de Ahorro y Crédito
(25 de Mayo y Treinta y Tres)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día 1.o Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndi[illegible] Elección de suplente del Síndico.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponda a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (artículo 12 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$12.00 En.16-352-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cerro Largo"

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

Testimonio. — En Montevideo a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar, ambos casados, uruguayos y mayores de edad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de Sociedad Anónima "Cerro Largo" se constituye por el término de noventa y nueve años una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y cuyo domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, dentro o fuera del país por resolución del Directorio.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar fuera del país toda o cualquier operación comercial industrial, agrícola o financiera permitida por las leyes, sin limitación de especie alguna, pudiendo a tal efecto, comprar, vender permutar hipotecar, prendar, caucionar, dar en anticresis y administrar toda clase de bienes y derechos, sociedades, partes sociales, acciones, valores y otros títulos promover la fundación de sociedades permanentes o accidentales, por sí, en representación, en comisión o en participación ejercer cualquier clase de mandatos, pudiendo a tales objetos celebrar cualquier clase de contrato con particulares Sociedades, Bancos, Estados, Municipios provincias, reparticiones autárquicas o administrativas. Podrá asimismo tener en el extranjero a cualquier título, toda clase de bienes, créditos o depósitos en moneda extranjera por todo el tiempo que convenga a la Sociedad limitando sus actividades, dentro de la República, a operaciones de carácter financiero y no bancario y a la participación en otras sociedades de inversiones extranjeras, sin que las limitaciones establecidas constituyan un obstáculo para operar dentro del país, con cualquier clase de Banco de Estado, mixto o privado obteniendo de él u otorgándole toda clase de créditos con o sin garantía real o personal, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girando sobre ellas realizando cauciones o depósitos, descontando redescontando o endosando cualquier documento bonos o letras de tesorería girando aceptando, tomando o avalando letras de cambio y otorgándole cualquier clase de mandato.

Art. 3.o En el caso de crearse una legislación especial para las sociedades de participación financiera o de inversión en el exterior, la Sociedad podrá acogerse a dicho régimen por simple resolución de su Directorio.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones y debentures

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una. Podrán emitirse títulos de una o de varias acciones, y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y la firma de dos Directores. Las acciones podrán integrarse en efectivo, o contra aportes en bienes, muebles o inmuebles de cualquier clase a juicio del Directorio, quien fijará el valor porque se recibirán tales bienes. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, o si los títulos correspondientes no se hubieran todavía impreso, el Directorio otorgará certificados provisorios nominativos. El Directorio determinará las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones posteriores así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho a todo lo que en ellos se establece y a las resoluciones del Directorio, y de la asamblea general adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 7.o La Sociedad podrá emitir en cualquier tiempo, bonos, obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante cuando la ley lo permita.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 8.o El gobierno y administración de la Sociedad están a cargo de un Directorio integrado por dos miembros elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo su número elevarse hasta siete, por resolución del Directorio, la que deberá ser confirmada en la primera reunión de la asamblea general que tenga lugar. Los Directores permanecerán en el cargo hasta que la asamblea general hubiera designado sustitutos o los hubiera reelectos pero no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra entre el cierre del ejercicio y la elección de nuevo Directorio.

Art. 9.o Cuando quedase vacante un cargo de Director el o los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de sustituirlo. Los Directores sustitutos durarán en su cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos en cuyo lugar fueron designados.

Art. 10. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director o por cualquier otra persona, pudiendo otorgar dicha representación por carta o telegrama dirigido al Directorio. Dicho poder podrá ser otorgado para una o varias reuniones.

Art. 11. El Directorio será presidido por un Director designado por aquél por todo el término de su mandato. Se reunirá por convocatoria que haga el Presidente o dos Directores o el Síndico si lo hubiere en la fecha designada en la convocatoria. El quórum será de dos miembros si el Directorio estuviese compuesto de dos a cuatro miembros, de tres si estuviese compuesto de cinco y de cuatro si estuviese formado de seis o siete. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate, cuando el Directorio esté compuesto de tres o más miembros.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tiene los más amplios poderes y las más extensas facultades, sin limitación ni reserva de especie alguna para actuar a nombre de la Sociedad y para representarla judicial o extrajudicialmente celebrando cualquier clase de contrato, operación o negocio relativos al cumplimiento de los objetivos sociales con cualquier persona física o jurídica privada o pública, sean sociedades, Bancos de Estado, mixto o particular Estados provincias, Municipios, reparticiones autárquicas entes autónomos o reparticiones administrativas. El Directorio puede realizar cualquier acto que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general incluso toda operación sobre inmuebles y constitución de derechos reales de cualquier naturaleza. Los Directores y apoderados pueden negociar o contratar directa o indirectamente con otras sociedades en las que desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 14. Sin que la enumeración anterior y la que se hace por este artículo constituyan una limitación a las facultades del Directorio éste puede:

A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca prenda, caución warrants, anticresis o garantía flotante constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar; conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona sociedad, estado nacional, estadual o provincial municipio, repartición administrativa o ente autónomo, así como con cualquier Banco de Estado estadual, provincial, municipal, mixto, privado o hipotecario, radicados en el interior o en el exterior del país; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato.
B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.
C) Determinar, en todo aquello que no hubiese sido previsto por los estatutos, las condiciones, requisitos series de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario.
D) Establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures.
E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.
F) Nombrar trasladar destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

G) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, a cualquier otro lugar de la República o del extranjero en caso de guerra o de conmoción interna, en cuyo caso el Directorio podrá adoptar esa resolución en cualquier lugar donde lograse reunirse.

Art. 15. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno sólo, con poder bastante para ello. Todos los actos o contratos que interesen a la Sociedad relacionados con su objeto, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero, de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales del país donde el acto se otorgue.

Art. 16. La asamblea general, cuando lo creyera conveniente, o si la ley lo ordenara, designará un Síndico, estableciendo las condiciones en que deberá ejercer sus funciones.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 17. Habrá dos clases de asambleas, las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias las que se constituyen por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que éstos les asignan y extraordinarias las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes:

A) Cuando lo requiera el Directorio.
B) A pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, en cuyos casos la asamblea debe ser convocada y reunirse dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del petitorio en la sede de la Sociedad.

Art. 18. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas con dos días de anticipación en la sede de la Sociedad, o presentar el recibo de depósito de las mismas en un Banco o Sociedad del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpliera con uno u otro de estos requisitos recibirá un boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a tales efectos una simple carta poder dirigida al Directorio, la que será certificada por escribano si al Directorio no le constase la autenticidad de la firma. No será necesario dicho requisito en los casos de representación legal o de apoderados generales, siempre que dicha calidad fuera de conocimiento del Directorio; la facultad de representar a los accionistas no podrá ser ejercida por los Directores.

Art. 20. Las convocatorias para las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deben hacerse por llamamientos que se publicarán dos veces, indicándose el objeto de la convocatoria, en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial" debiendo la reunión efectuarse no antes de siete días contados desde la última publicación. En los supuestos previstos en el inciso G) del artículo 14, todos los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar del nuevo domicilio de la Sociedad o del nuevo asiento de las autoridades sociales, a los efectos de todos los llamamientos, notificaciones o citaciones que hubiere que hacérseles, los que se llevarán a cabo en la forma y por los términos establecidos en este artículo.

Art. 21. Para que las asambleas puedan sesionar válidamente se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. En la segunda convocatoria se resolverá por simple mayoría de votos presentes, cualquiera que fuese el capital representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien haga sus veces, el que tendrá doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aun cuando se trate cualquiera de los supuestos enumerados en la ley de 19 de Julio de 1905, debiendo los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea.

Art. 22. El Directorio convocará la asamblea general ordinaria una vez al año a más tardar dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio social, la que se reunirá para considerar la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, aprobar o rechazar el dividendo propuesto, nombrar los Directores y Síndico, este último si lo hubiere, fijar la remuneración que a éstos les corresponde y deliberar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio y que compongan la orden del día. La presencia del total del capital integrado, faculta a la asamblea a tratar cualquier otro asunto no comprendido en la orden del día.

CAPITULO V

Balance, distribución del dividendo y reservas

Artículo 23. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 30 de Setiembre de 1943.

Art. 24. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance al cierre del ejercicio social, luego de deducir las amortizaciones y previsiones especiales que el Directorio juzgue conveniente, se destinará:

A) Dos por ciento al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital.
B) La suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y Síndico si lo hubiese.
C) Las sumas que la asamblea juzgue conveniente afectar a la formación de fondos de reserva extraordinarios. Del saldo la asamblea dispondrá a propuesta del Directorio.

Art. 25. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años pertenecen a la Sociedad y se acreditan a la cuenta de fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 26. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea especialmente convocada al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 20. Las asambleas resolverán, en este caso, el procedimiento que ha de seguirse para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 27. En el caso de sobrevenir las circunstancias previstas en el inciso G) del artículo 14, el Directorio podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, si lo considerara conveniente para los intereses sociales, pudiendo, el Directorio determinar la forma de la liquidación, realizándola directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de todas las facultades que considere necesario otorgarles, estando a este respecto el Directorio investido de las más amplias facultades.

Art. 28. En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todos los bienes que integran el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá entregárselo, siempre que el pasivo así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual, y después de observadas todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los fundadores, una vez obtenida la personería jurídica y se consignará en acta notarial que se protocolizará.

Art. 30. Se autoriza y faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la obtención de la personería jurídica, así como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo a tales efectos aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de sellado administrativo de un peso cada una, Serie A números: 1479625, 1479626, 1479627, 1479628, 1479629, 1479630, 1479631, y 1479632, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Juan Carlos Ariceta y Walter Fernández Bordes, vecinos hábiles de mi conocimiento en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — (Firmado:) Agustín Minelli. — César Luis Aguiar. — Juan C. Ariceta. — W. Fernández Bordes. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Número 22. — Protocolización solicitada por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar: — En Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos y de acuerdo con lo solicitado en acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete "Número 21. Protocolización solicitada por los doctores Agustín Minelli y César Luis Aguiar del folio ciento diecisiete al ciento veinticuatro y vuelto. —Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello y para la institución Sociedad Anónima "Cerro Largo" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil. — Señor Ministro: Agustín Minelli constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 30 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cerro Largo" cuyo testimonio agrego, he sido autorizado para obtener la personería jurídica de dicha Sociedad así como aceptar las observaciones o modificaciones que propusieran las oficinas correspondientes. Al señor Ministro pido: Previos los trámites que corresponden se otorgue a la Sociedad Anónima "Cerro Largo" la personería jurídica que solicito de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio, se me otorgue testimonio de las actuaciones y se devuelva el recaudo que agrego. Sírvase señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado:) Agustín Minelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 6 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Noviembre 11 de 1942. — Tomado nota, vuelva. — (Firmado:) Icasuriaga.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el suscripto a los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad Anónima "Cerro Largo" por cuanto no contienen cláusulas contrarias a las disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Sociedad Anónima "Cerro Largo", no contrarían nuestra legislación vigente, y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el Art. 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada Sociedad Anónima "Cerro Largo", a fin de que le sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es realizar fuera del país toda o cualquiera operación comercial, industrial, agrícola o financiera, sin limitación de especie alguna, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Que funcionará con un capital inicial de diez mil pesos ($ 10.000.00), que podrá ser aumentado hasta dos millones ($ 2.000.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Sociedad Anónima "Cerro Largo", y concederle el goce de la personería jurídica, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fijásele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones: comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 350, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 30 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cerro Largo" cuyo testimonio agrego fuí autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el registro de sus estatutos, así como la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros. Por tanto al señor Juez pido: Se sirva disponer se inscriban dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación por la prensa y la rúbrica de los libros, otorgándose la matrícula correspondiente, y fecho se me devuelva el testimonio que agrego. Será justicia. — (Firmado:) Agustín Minelli.

14476. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 7336. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — (Firmado:) Francisco Pagano.

14903. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Visto con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones pedidas; publíquese por la prensa, dése certificado, hágase el desglose pertinente; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Firmado:) Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Doy fe. — (Firmado:) Hugo F. Barú.

Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — De acuerdo con el auto que antecede y con el número 40 del folio 372 al folio 384 del libro número 17 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, y firmo en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Gustavo R. Laborde. Escribano.

$400.00 — 504.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir aceitunas, avena laminada, almidón, cigarrillos tipo rubio, cocoa, alimento Completo, café en envases de 1 kilo y de 1|4 kilo, fósforos, harina de trigo especial, jabón común, jabones de tocador, papel de fumar, pomada para calzado caoba y negra, sardinas, papel estraza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Febrero de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) En.25-578-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 1 (segundo llamado). — Víveres frescos para las Escuelas Militar y Naval. — Fco. Scaglione y Compañía: 8.200 kilogramos de fruta de estación, a $ 0.15 el kilogramo. — Frigorífico Modelo, S. A.: 1.180 kilogramos de mantega, a $ 1.45 el kilogramo. — Porcile y Compañía: 1.430 gallinas con un peso no menor de 1.200 gramos cada una, a $ 0.74 cada una. — Montevideo, Enero 9 de 1943.

(Cuenta corriente) En.25-579-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda vez a licitación pública para la construcción de cinco viviendas individuales destinadas a los señores HERMENEGILDO CARLOS ARAUJO, JUAN CARLOS GUTIERREZ, ERNESTO MARTILOTTI, RICIERI CAVAJANI y JOSE F. AGOSTO, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero de 1943 a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.25-546-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 507

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto de 5 de Agosto de 1933).

N.o de padrón — Nombres

31722 — Leopoldo Von Sanden.
31725 — Cónsul A. Gordon Firing.
31751 — Mario C. Starico.
39161 (y Sgdos. 169826|838) — Bartolomé Faridone.
39798 (y Sgdo. 169824) — Carlos Arcos.
39856 (y Sgdo. 169820) — Agueda S. de Colista.
39893|4 (y Sgdos. 169817|19) — Domingo Caputi.
39915|7 (y Sgdos. 169812|13) — Pedro Nario.
74633 — Antonio Capuozzolo.
75081 (y Sgdo. 170778) — Juan A. Argimón.
75454 (y Sgdos. 170776|77) — Luis Cavia.
75947 —
85293 y 170868|71 — Amanda Cavallero de Monteghirpo.
92938 — Juan Alberto Prieto.
92994 — Clementina P. de Martino.
92996 — José Muras Gómez.
101784 (y Sgdo. 171059) — Fermín Berriel.
127348 — José Juncal.
127389 — Rogelio M. Martinelli.
127415 — Leticia Clara Pettini.
127429 — José Pérez Vigo.
129519 (y Sgdos. 170848|49) — Walter Cabuto Etchegaray y otro.
141511 — María S. Robert de Regusci.
144618 — José M. Mañana.
145237 — Guiragos Darakjian.
146351 — Fructuoso Alvarez.
147660 — Juan A. Blanco.
147913 — Roberto E. Ferreiro.
147939 — Morosindo Méndez.
147940 — Teodoro Cardoso.
147892 — Pedro A. Escutary.
147990 — Eustaquio N. Burguéz.
147998 — Domingo Otermín.
148722 — Italo Velardo.
148893 — Dionisia S. de Rivarov.
148966 — José Bessonat.
155707 — Héctor de Mello.
155710 — Elio Lanzani.
155846 — Francisco Risso.
155945 — Inés Perrone.
156220 — Joaquín Castillo.
156634 — Esteban Pimás.
156641 — Manuel Alvarez.
156652 — Francisco Carvallido.
156684 — Ermelinna J. Borges.
156696 — Enrique C. Lages.
156697 — Enrique C. Lages.
156791 — Bernardo Grillo.
157997 — Alfonso G. Orlando.
159844 — Pedro Ladia
156822 — Roberto Rodríguez Cubiló.
159848 — Enrique Spinoglio.
159869 — Enrique Andlover.
168725 — Jesús Quinteros.
170759|771 (Sgdo. del 170754) — Juan de Castellet (hijo).

Montevideo, Enero 23 de 1943.

(Cuenta corriente) En.25-574-v.en.25.

U. T. E.
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado emplaza al señor EOS JORGE BELLINI VALDES, por el término de diez días, bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no comparece a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-547-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 5725

Montevideo, Enero 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de vasos comunicantes aplicable a la expedición de líquidos en cantidades exactas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.25-545-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras N.o 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-548-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras del Hospital de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-549-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por primera vez para la sobras de pinturas de los elementos constructivos de los ascensores y montaplatos del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.25-550-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Tala - Paso Barrancas, comprendido entre kilómetros 87.700 y 103.300, en ruta número 40 (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 10 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.25-575-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA Y ALMACENES
Licitación número 110

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de 24 a 30 toneladas de emulsión asfáltica, como y similar, material destinado a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del corriente mes a la hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.25-573-v.en.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado [illegible] tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Enero 25 de 1943

13.a Sección

RAMON RAUL CABRERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Esquinas, e IRMA MARIA MILANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas.

MIGUEL CELIAR PAZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 1847, y ENNY CELESTINA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1847.

BASILIO CHICOV, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3367, y HAYDEE C. LORES, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Portugal 270.

15.a Sección

GERMAN MERNIES, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Uruguay 2149, y CARMEN ELIZALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1426.

PEDRO TELMO GRABRE, 47 años, soltero, educador, argentino, domiciliado en el Parque Hotel, y DORA REGINA SANCHEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada en el Parque Hotel.

17.a Sección

ESTANISLAO MARTIRE BURGUEÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2939, y VIOLETA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4951.

18.a Sección

LUIS ALFREDO GAMBA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1312, y MARIA LUISA ARABEITY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 537.

MIGUEL BOHEIM, 34 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y TERESA SCHUSZLER, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Acevedo Díaz 1576.

ONENCIO SALVADOR TUCUNA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1475, y MARIA ISABEL JOSEFA CROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2188.

$2.00 Pip.-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o ANGEL CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 En.25-532-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MACHADO DE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$4.50 En.25-551-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA OLIVERAS DE OLIVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

$4.50 En.25-531-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 16 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 En.25-534-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 En.25-535-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose para estas publicaciones la feria próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.25-536-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 16 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$4.80 En.25-572-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ANTONIO MENDEZ Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Méndez solicitando segunda copia de la escritura pasada en "Cinco Sauces" octava sección de este Departamento, el 22 de Enero de 1921 ante el escribano Enrique Sasso, por la cual don Andrés Otero cedió a favor de Antonio Méndez todos los derechos que le correspondían sobre una fracción de campo compuesta de una superficie de treinta y ocho hectáreas, que limita: por el Norte, con José B da Costa; por el Sur, con Pablo Lotito; por el Este, con Natalia Cuadro y Sucesión Manuel Ignacio Rodríguez, y por el Oeste, con don José L. da Rosa. La escritura de referencia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio al folio 14 vuelta al 15, con el número 25. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria por noventa días. — Tacuarembó, Enero 14 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$19.20 En.25-543-v.feb.27.

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra FRANCISCO FELIS, JOSE FELIS, EMILIA FELIS, JOSEFA FELIS, SOFIA FELIS y JUAN CARLOS FELIS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 11 de Febrero próximo y a las horas que se indica a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Carlos D. Santoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por el Miguelete, señalados con los números 15 y 16 de la fracción letra E, de la ex quinta Piñeyrúa, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, con el edificio en ellos construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, compuestos en conjunto de una superficie de 1.800 metros cuadrados, que se deslindan así: 40 metros de frente al Sudeste, a la calle Teodoro Alvarez, por donde el edificio lleva el número 16, por 15 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Sudoeste, a la calle Luis Lerena Lenguas (hoy Pablo Nin y González), por donde el edificio lleva los números 13 y 15; por el Nordeste, con el solar 17, y por el Nordoeste, con los solares 10 y 14. Padrón número 80.040. Y 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga y derechos que le correspondan, sito en el barrio Pérez Castellano, compuesto de una superficie, según hipoteca, de 295 metros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Este, a la calle Maciel (hoy Jaime Roldós y Pons), por 34 metros y 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar empadronado con el número 72.228; al Sud, con el solar 10, y al Oeste, con los solares 5 y 7. Padrón número 72.229. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.50 En.25-382-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la sociedad que en ramos generales giraba en la ciudad de Colonia (Departamento del mismo nombre), bajo la razón social de "ANGEL PEREZ e HIJOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Colonia, Enero 7 de 1943. — Francisco Pérez. — J. Gualberto Pérez.

$5.00 En.5-571-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ALFONSO IGLESIAS el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Larrañaga número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1943. — Por la Sucesión de Casimiro García: Sofía del Pando de García. — Alfonso Iglesias.

$5.00 En.25-562-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la razón social "Soutullo y Sánchez" y el señor Manuel García Lamela, con respecto al comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra número 2151 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo la firma "SOUTULLO y SANCHEZ". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1943. — Soutullo y Sánchez. — Manuel García Lamela.

$5.00 En.25-563-v.feb.13.

MALTERIA NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 9.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 9 de Febrero de 1943 a las 18 y 30 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos escrutadores; 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de beneficios y el informe del Síndico; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndicos, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el 4 de Febrero de 1943, inclusive. — Montevideo, Enero 13 de 1943.

$13.65 En.25-544-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que Conrado L. Castiglioni ha vendido la farmacia que poseía en Young, a RAUL P. CASTIGLIONI, quien desde el primero de Setiembre próximo pasado se hizo cargo del activo y pasivo, de lo que se deja constancias a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Young, Enero 9 de 1943. — Conrado L. Castiglioni. — Raúl P. Castiglioni.

$5.00 En.25-522-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad concertada entre los señores Enrique Rodríguez Hermida y Nicasio Altez, con respecto al comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en la avenida General San Martín número 4249, de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Enrique Rodríguez Hermida, quien a su vez ha contratado venderlo al señor MANUEL GARCIA LAMELA. Los acreedores deberán persentarse dentro de treinta días en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1943. — Enrique Rodríguez Hermida. — Nicasio Altez. — Manuel García Lamela.

$6.00 En.25-564-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores G. GARRIDO y COMPAÑIA la estación de servicios, engrases, ventas de nafta y aceite y accesorios ubicada en esta ciudad en la avenida Larrañaga esquina Carabelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Vero y Anelros, Cerrito 455. — José A. Desanto.

$5.00 En.25-533-v.feb.13.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA
PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 35 EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Activo

Encaje y Bancos:		
Caja y Banco de la República .	$ 11.407.64	
Deuda Pública (valor nominal 11.000.00) valor efectivo .	" 8.800.00	
Bonos del tesoro valor nominal	" 90.000.00	
Bancos varios	" 114.852.39	$ 225.060.03
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 219.06	
Préstamos amortizables, plazo fijo, etc.	" 309.438.83	
Deudores en gestión y mora ..	" 1.00	" 309.658.89
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.00	
Inmuebles	" 3.000.00	
Edificio de la Caja	" 9.500.00	
Muebles, útiles y alcancías ...	" 2.00	" 12.503.00
		$ 547.221.92
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 71.046.63
		$ 618.268.55

Pasivo

Cuentas patrimoniales:		
Capital realizado	$ 40.000.00	
Fondo de reserva	" 19.948.00	$ 59.948.00
Reservas especiales y fondo de previsión		" 4.000.00
Obligaciones (pasivo real):		
Cuentas corrientes	$ 28.731.18	
Caja de ahorros y P. fijo	" 422.439.60	" 451.170.78
Varios:		
Intereses a vencer	$ 20.565.49	
Utilidades por distribuir	" 5.650.00	
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)	" 968.00	
Varias cuentas acreedoras	" 4.919.65	" 32.103.14
		$ 547.221.92
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 71.046.63
		$ 618.268.55

Santa Lucía, Enero de 1943.

Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Juan J. Merialdo, Gerente. — Enrique López Castilla, Contador. — Ciriaco P. Hernández, Secretario.

$10.80 — 371.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

PROYECTO DE CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

Debe

Gastos de administración, amortizaciones, etc.		$ 8.501.96
Jubilaciones		" 966.88
Patente	$ 575.50	
Impuestos fiscales	" 944.34	" 1.519.84
Utilidades por distribuir		" 5.650.00
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)		" 968.00
		$ 17.606.68

Haber

Saldo anterior	$ 624.53
Intereses y descuentos, moras, alquileres, comisiones, bonificaciones a clientes, etc.	" 16.982.15
	$ 17.606.68

Santa Lucía, Enero de 1943.

Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Juan J. Merialdo, Gerente. — Enrique López Castilla, Contador. — Ciriaco P. Hernández, Secretario.

$6.75 — 372.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN OCTUBRE DE 1942

DENOMINACION	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada	4	69.50	69.30	416.984.00	289.028.94
Deuda Int. Conv. 1937 Serie A	25	91.30	90.80	57.200.00	52.100.50
Deuda Int. Conv. 1937 Serie D	135	92.00	91.60	1.003.350.00	920.525.40
Deuda Int. Conv. 1937 Serie G	66	91.60	91.10	279.500.00	255.443.10
Deuda Edificios Públicos 1937	9	90.50	90.50	220.000.00	199.100.00
Deuda Int. Consolidada 5 % 1941 Serie 1.a	27	91.40	90.90	157.000.00	143.183.00
Deuda Obras Públicas 1937	12	90.60	90.20	41.100.00	37.163.30
Deuda Obras Públicas 1940	49	90.60	90.20	1.378.500.00	1.246.751.40
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	14	90.70	90.20	258.200.00	233.623.40
Deuda Unificada 1932	2	91.60	91.60	169.000.00	154.804.00
Empréstito de Conversión 5 % 1905	2	87.50	86.00	10.257.50	8.961.32
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie B	17	91.00	90.60	31.500.00	28.607.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie C	48	91.20	90.60	217.000.00	197.473.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie D	17	90.30	90.00	34.500.00	31.123.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie E	10	90.30	90.10	22.200.00	20.032.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie H	24	90.30	90.00	67.500.00	60.915.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie I	22	90.30	90.10	88.500.00	79.854.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie J	2	92.00	91.30	14.000.00	12.803.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie K	1	93.50	93.50	3.000.00	2.805.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie L	12	90.30	90.00	45.300.00	40.867.60
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie M	15	90.30	90.10	45.000.00	40.595.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie N	10	90.30	90.00	18.000.00	16.226.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 1	1	90.80	90.80	1.000.00	908.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 4	2	90.70	90.50	3.000.00	2.719.00
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 5	21	91.00	90.50	71.000.00	64.385.50
Bonos Munc. Saneamiento 1937 Serie 6	15	91.10	90.60	112.000.00	101.926.00
Bonos Municipales Saneamiento 1937 Series Q 4/9	3	90.20	90.20	9.000.00	8.118.00
Bonos Munc. Pavimento 1937 Serie 3	2	91.10	91.00	3.500.00	3.187.00
Bonos Munc. Pavimento 1937 Serie 4	2	91.10	91.10	5.500.00	5.010.50
Bonos Munc. Pavimento 1937 Serie 5	26	91.20	90.60	142.500.00	129.534.50
Bonos Galería Centenario	6	90.30	90.00	15.200.00	13.717.40
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	5	90.30	90.00	13.000.00	11.718.00
Bonos Rambla Portuaria	6	90.30	90.10	20.000.00	18.045.00
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	1	90.30	90.30	4.000.00	3.612.00
Bonos Munc. de Montevideo 1937 Serie 1	3	90.20	90.00	9.000.00	8.116.00
Bonos Munc. Mejoras Caminos Serie 1	5	91.00	90.70	10.000.00	9.094.00
Títulos Hipotecarios Serie A	87	98.00	97.40	244.100.00	238.650.94
Títulos Hipotecarios Serie B	74	99.00	98.30	223.625.00	220.305.87
Títulos Hipotecarios Serie B 1938	39	99.00	98.10	118.150.00	116.409.19
Títulos Hipotecarios Serie C	60	98.20	97.80	320.750.00	314.233.82
Títulos Hipotecarios Serie C 1941	273	98.20	97.70	1.157.150.00	1.133.771.75
Títulos Hipotecarios O. Públicas 5 % 1.a Serie	1	94.00	94.00	1.500.00	1.410.00
Jockey Club Obligaciones Hipotecarias 7 %	4	106.00	104.50	8.000.00	8.399.00
Compañía Salus Obligaciones 7 %	4	106.00	106.00	12.100.00	12.826.00
Banco Comercial Acciones	2	301.00	301.00	6.000.00	18.060.00
Banco de Crédito Acciones	3	176.00	174.00	9.700.00	16.908.00
Fábricas Nacionales de Cerveza Acciones	20	236.00	230.00	45.400.00	105.080.00
Cristalerías del Uruguay Acciones	7	280.00	272.00	7.000.00	19.370.00
Vidrierías Unidas Acciones	2	118.00	118.00	8.000.00	9.440.00
Compañía Salus Acciones	21	133.10	120.00	45.700.00	57.126.50
Campomar y Soulas S. A. Acciones	2	260.00	245.00	3.500.00	8.725.00
Fábrica Nacional de Papel Acciones	26	240.00	205.00	36.600.00	81.301.00
Fábrica U. de Alpargatas Acciones Preferidas	1	114.00	114.00	5.500.00	6.270.00
Fábrica U. de Alpargatas Acciones Ordinarias	2	234.00	230.00	2.200.00	5.100.00
Frigorífico Modelo S. A. Acciones	9	230.00	221.00	16.200.00	36.170.00
[illegible] Acciones	31	174.00	170.00	53.400.00	91.335.50
Casa A. Barreiro y Ramos Acciones ordinarias	12	125.00	121.50	33.000.00	40.755.00
Fernando Parrabère S. A. Coop. Acciones	2	129.30	128.50	2.000.00	2.578.00
Industria Papelera Uruguaya S. A. Acciones	9	131.00	128.00	12.000.00	15.525.00
Radio Lux S. A. Acciones	2	130.00	100.00	2.000.00	2.300.00
Sociedad Uruguaya de Esmaltados Acciones	1	310.00	310.00	5.000.00	15.500.00
	1.315			7.374.866.50	7.029.627.93

RESUMEN

	Valor nominal	Valor efectivo
Deudas Nacionales	$ 3.991.091.50	$ 3.540.684.36
Deudas Municipales	" 1.095.200.00	" 911.393.00
Títulos Hipotecarios	" 2.065.275.00	" 2.024.781.57
Obligaciones	" 20.100.00	" 21.225.00
Acciones	" 293.200.00	" 531.544.00
	$ 7.374.866.50	$ 7.029.627.93

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.